

"2023 - 40 Años de la Recuperación de la Democracia"

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

**BOLETÍN OFICIAL N° 5827**  
RÍO GALLEGOS, 14 de noviembre de 2023.-

# BOLETÍN OFICIAL

## AUTORIDADES

---

Gobernadora  
Dra. Alicia **KIRCHNER**

Ministerio Secretaría General de la Gobernación  
Sra. Claudia Alejandra **MARTÍNEZ**

Subsecretaría de Asuntos Administrativos  
Sra. Carola Silvina **SANTANA**



## DECRETOS COMPLETOS

### DECRETO N° 1103

RÍO GALLEGOS, 20 de septiembre de 2023.-

VISTO:

El Expediente MDS-N° 210.790/23, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la aprobación de un nuevo Programa denominado: “PLAN PROVINCIAL DE SEGURIDAD Y SOBERANÍA ALIMENTARIA”, el que tiene por objeto contribuir a garantizar la seguridad alimentaria de personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad social y económica de la provincia de Santa Cruz;

Que si bien se encuentra en vigencia el Decreto N° 2109/06, resulta necesario plantear nuevas estrategias teniendo en cuenta el contexto actual con el fin de incorporar nuevas líneas de acción - más amplias - que contemplen la nutrición humana en todas las etapas biológicas;

Que entendiendo las problemáticas de equidad y acceso a una alimentación adecuada que afectan a la población Santacruceña – las que se encontraron agravadas durante la pandemia COVID- 19-, la Subsecretaría de Políticas Alimentarias, dependiente de la Secretaría de Estado de Políticas de Desarrollo Local del Ministerio de Desarrollo Social, abordó prioritariamente con una mirada integral y perspectiva colectiva y comunitaria, acciones de articulación con los sectores involucrados en políticas sociales, mediante la implementación de estrategias operativas capaces de promover y consolidar acciones en cada lugar del territorio santacruceño;

Que el presente programa comprende en sus líneas de acción la promoción de la soberanía alimentaria, mediante actividades de educación alimentaria nutricional, que contribuyan y garanticen el derecho a la alimentación a titulares de derecho de la Provincia, como también el acceso a la información a través de procesos de formación y construcción de conocimientos en la concepción de políticas sociales con enfoque de derecho;

Que el Estado con perspectiva de derechos que va en sintonía con la obligación de garantizar los mismos, con una visión integral e inclusiva, cuyo enfoque promueva acciones positivas, y que este destinadas a superar situaciones graves de exclusión y desigualdad estructural de vastos sectores de la población, mediante el acceso universal, integral y progresivo al ejercicio de sus derechos;

Que el derecho a la alimentación supone la posibilidad de tener acceso sin interrupciones, garantizando calidad nutricional adecuada respetando las tradiciones culturales de la población;

Que a fin de unificar y coordinar los programas vigentes por el Estado Provincial a través de este Ministerio de Desarrollo Social, se hace necesario dejar sin efecto el Decreto Provincial N° 2109/06 y proceder a la aprobación de un nuevo plan denominado: “PROGRAMA PROVINCIAL DE SEGURIDAD Y SOBERANÍA ALIMENTARIA”, en todo el ámbito de la provincia de Santa Cruz, que facilite el acceso a los alimentos, como una mera transferencia de recursos, reconociendo que esta problemática requiere la incorporación de nuevas acciones;

Que el Programa Provincial de Seguridad y Soberanía Alimentaria (P.P.S.S.A.), se llevará a cabo a través de políticas y estrategias integrales y transversales, con un diseño e implementación interdisciplinario, garantizando la coordinación y trabajo articulado de los diversos organismos e instituciones del Estado en su conjunto (Nación - Provincia - Municipios), como también aquellos actores de la sociedad civil, con la finalidad de llevar a cabo los objetivos planteados, mediante la suscripción de convenios;

Que el presente trámite encuentra fundamentación en lo establecido en la Ley Nacional N° 25.724 – PROGRAMA DE NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN NACIONAL – y en el marco del Plan Gestión Solidaria (GE.SOL.), aprobado mediante Decreto N° 2742/92 – Proyecto: Comedores Escolares y 689/98 (segunda etapa), y la extensión de la políticas sociales que incluyen el “Plan Gestión Solidaria I y II Etapa”, Decreto N° 2408/11, encontrando reconocimiento de la Constitución Nacional a diversos Tratados de Derecho Internacional, entre ellos, el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que establecen como prioridad hacer efectivo el derecho a una alimentación de calidad;

Por ello y atento a los Dictámenes DGALJ-N° 1614/23, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales y Judiciales, obrante a fojas 39 y vuelta y SLyT-GOB-N° 862/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 57/58;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- DÉJASE SIN EFECTO** en todas sus partes el Decreto Provincial N° 2109/06, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

**Artículo 2°.- APRÚBASE** a partir del día de la fecha, el Programa denominado: “PLAN PROVINCIAL DE SEGURIDAD Y SOBERANÍA ALIMENTARIA”, el que como ANEXO, forma parte integrante del presente, de conformidad a lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

**Artículo 3°.- AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a gestionar la asignación y/o transferencia de los fondos necesarios a fin de cubrir los gastos que demande la ejecución del Programa aprobado en el articulado precedente.-

**Artículo 4°.-** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-



**Artículo 5°.- PASE** al Ministerio de Desarrollo Social, a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Esc. María Belén García

[LINK AL ANEXO I](#)

## DECRETO N° 1104

RÍO GALLEGOS, 21 de septiembre de 2023.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 336.968/23, iniciado por el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que con el objeto de renovar la flota de aeronaves provinciales que posee la Dirección Provincial de Aeronáutica, dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, se tramitó una Licitación Pública Nacional e Internacional destinada a la adquisición de una (01) aeronave, con cero horas y ciclos;

Que posteriormente se adjudicó a favor de la firma "SYNERJET CORP.", la adquisición de una (01) aeronave tipo "PILATUS" MODELO PC24, AÑO DE FABRICACIÓN: 2022;

Que el día 13 de septiembre de 2023 se formalizó la Recepción Definitiva de la Aeronave Matrícula LV-KJY en la sede de Hill Aero Modification Center, sita en la ciudad de Lincoln, Nebraska, Estados Unidos de América, culminando así los procedimientos administrativos establecidos en la normativa vigente y en el respectivo Pliego de Condiciones que rige la licitación antes mencionada;

Que resulta propicio en esta instancia, asignarle a la nueva aeronave el nombre "La Cruz Del Sur", en evocación a la constelación más importante del hemisferio sur, símbolo que además está incluido en la bandera provincial;

Que los antiguos Tehuelches la llamaban "la Huella del Choique" en sus relatos mitológicos, como la constelación que guiaba su vida nómada, y la que cientos de años después, la expedición de Hernando de Magallanes utilizó como punto de referencia para navegar hacia el Océano Pacífico en busca de un paso a las islas de las especias;

Que asimismo cabe hacer mención que el 1° de mayo de 2018, al conmemorarse los 60 años de la provincialización de Santa Cruz, tomamos como símbolo las estrellas de la "Cruz del Sur" como inspiración para plasmar los valores fundamentales de nuestro pueblo: Identidad, Soberanía, Trabajo y Futuro;

Que en igual sentido, las estrellas de "La Cruz del Sur" que iluminan nuestra comunidad con el significado antes mencionado, nos invitan a un momento de reflexión compartida y nos convocan a ser protagonistas de nuestro futuro en la búsqueda de un camino para el encuentro, para la construcción colectiva con solidaridad, dedicación y coraje para lograr así una provincia Unida, Justa, Próspera y Soberana;

Que nada obsta para obrar en consecuencia,

Por ello y atento a los Dictámenes AL-N° 724/23, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, obrante a fojas 15 y SLYT-GOB-N° 871/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 19/20;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- IMPÓNGASE** a partir del día de la Recepción Definitiva el nombre "La Cruz del Sur" a la aeronave provincial Marca "PILATUS" MODELO PC-24, Matrícula LV-KJY, en un todo de acuerdo a los considerandos expresados.-

**Artículo 2°.- INSTRÚYASE** a la Dirección Provincial de Aeronáutica dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a gestionar que la denominación efectuada en el artículo anterior, sea visibilizada en la parte lateral anterior de la aeronave, mediante los procedimientos técnicos o artísticos que correspondan.-

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

**Artículo 4°.- PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a sus efectos, tome conocimiento Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Sra. Claudia Alejandra Martínez

## DECRETO N° 1105

RÍO GALLEGOS, 21 de septiembre de 2023.-

VISTO:

El expediente MEFI-N° 411.598/23, iniciado por la Subsecretaría de Presupuesto y elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 obra Nota N° 12/TESORERÍA/HPSC/2023, del Hospital Seccional Dr. Eduardo **CANOSA** de la localidad de Puerto Santa Cruz, mediante la cual solicita una ampliación del crédito en el Presupuesto General 2023 por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 46.263.954,00.-) en concepto de Arancelamiento Hospitalario;

Que a fin de posibilitar su utilización resulta necesaria la incorporación de dichos recursos al Ejercicio 2023;

Que la Subsecretaría de Presupuesto ha tomado intervención de competencia propiciando la instrumentación de la ampliación presupuestaria requerida;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 49 de la Ley N° 3755 y su modificatoria N° 3810, el Decreto Reglamentario N° 1678/22 y por el artículo 11 de la Ley N° 3812;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 971/23, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, obrante a fojas 13/14 y a Nota SLyT-GOB N° 870/23, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 22;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- INCREMENTÁSE** en la suma total de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 46.263.954,00.-), el total de los recursos del Presupuesto 2023 conforme al detalle obrante en la Planilla Anexa al presente artículo, la cual forma parte integrante de la presente medida.-

**Artículo 2°.- AMPLÍASE** en la suma total de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 46.263.954,00.-), en el Presupuesto 2023 el crédito de la JURISDICCIÓN; SAF; FUENTE DE FINANCIAMIENTO; CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS ; IPP, conforme al detalle obrante en las Planillas Anexas al presente artículo, que forman parte integrante de este Decreto.-

**Artículo 3°.- COMUNÍQUESE** a la Honorable Cámara de Diputados conforme lo establecido en el artículo 11° de la Ley N° 3812.-

**Artículo 4°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

**Artículo 5°.- PASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Lic. Ignacio Perincioli

[LINK AL ANEXO I](#)

## DECRETO N° 1106

RÍO GALLEGOS, 21 de septiembre de 2023.-

VISTO:

Las Leyes N° 746, 3523, EL Decreto N° 2091/72 (R.R.D.P) y el expediente JP-"R" N° 13.406/15, elevado por el Ministerio de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente, la Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz propicia la Exoneración del Cabo Primero de Policía Fernando Martín **FERREYRA** por haber incurrido en una falta grave ante la institución policial, de conformidad a lo dispuesto en el art. 10, 36 y 37 del R.R.D.P.;

Que las actuaciones dieron inicio luego de que el Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nro. Tres con asiento en Río Gallegos dictará el auto de procesamiento registrado bajo el Tomo XXI, Registro 2098, Folio 62/70 de fecha 22 de septiembre de 2015 en el marco de la Causa Nro. 7267/17, donde se ordenó el procesamiento con prisión preventiva del sumariado en orden al delito previsto y reprimido por los artículos 45 y 119, segundo párrafo, cuarto párrafo e inciso b) y f) del Código Penal;

Que a raíz de ello, la Jefatura de Policía dictó la Disposición N° 1324- D.1-R/15 por el cual se declaró en situación pasiva al sumariado a partir del 25 de septiembre del 2015, conforme las previsiones del art. 182 del R.R.D.P en concordancia con lo establecido en el art. 119 inc. d) y art. 152 de la Ley N° 746;

Que posteriormente la Cámara en lo Criminal de la Primera Circunscripción Judicial dictó sentencia en fecha 22 de septiembre de 2017, condenando al imputado a la pena de 6 años de prisión de cumplimiento efectivo en orden al delito previsto y reprimido por los artículos 45 y 119, segundo párrafo, cuarto párrafo e inciso b) y f) del Código Penal;

Que surge que el sumariado interpuso recurso de Casación, el cual fue rechazado por improcedente, confirmando la sentencia condenatoria conforme surge de Interlocutorio inscripto en Tomo XXV, Registro 024,



Folio 132/140 de fecha 19 de febrero de 2020;

Que obran en las presentes la declaración testimonial de la damnificada, notas periodísticas de portales de noticias, foja de servicio del sumariado, diversos oficios y piezas judiciales de la causa penal, entre otra documentación relacionada a los hechos;

Que acumulada las pruebas, se le tomó declaración de descargo al sumariado el día 8 de enero del 2021, dándose por enterado y notificado de todo lo actuado, reservando su derecho a declarar;

Que del informe del instructor sumarial surge que de las pruebas colectadas se desprende la responsabilidad administrativa del Cabo de Policía, quien incurrió en una falta de carácter grave, no condictiendo su accionar con el de un buen funcionario policial y afectando su comportamiento la imagen y prestigio de la Policía de la Provincia;

Que el encartado fue debidamente notificado de conformidad a las previsiones del art. 98 del reglamento disciplinario policial, a los fines de que tome vista de los actuados y ejerza su derecho de defensa, compareciendo y tomando vista del trámite, sin realizar ninguna presentación ni ofrecimiento de prueba;

Que ha tomado intervención de competencia la Dirección General de Asuntos Legales de la Jefatura de Policía de la Provincia mediante Dictamen N° 039-D.G.A.L/23 compartiendo el criterio vertido por el instructor sugiriendo una sanción expulsiva;

Que en función a ello, el Sr. Jefe de Policía dicta la Disposición Nro. 400/23 por la cual encuadra la conducta del agente como falta de carácter grave, prevista en el art. 9 del R.R.D.P agravado por el art. 41 incisos 1) y 2) del mismo plexo normativo, propiciando la EXONERACIÓN del cabo de policía ante el Poder Ejecutivo, por aplicación de los artículos 10, 36 y 37 del R.R.D.P.;

Que dicho dispositivo legal es debidamente notificado al sumariado mediante carta documento agregada a fs. 224; tomando posterior intervención de competencia la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad;

Que la conducta desplegada por el encartado no se condice con la esperada de un buen efectivo policial, siendo que el mismo tenía pleno conocimiento desde el momento que ingresó a las filas policiales el carácter de funcionario policial que detentaba y cuales eran sus obligaciones emergentes del estado policial, como así también debía adecuar su conducta tanto en la vida social como privada para ejercitar las funciones policiales, conforme lo estipulado en el artículo 27, 28, inciso g) y 30 de la Ley 746, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 3523;

Que los presentes actuados deben ser resueltos con la aplicación de la sanción disciplinaria contemplada en los artículos 10, 36 y 37 del R.R.D.P, en concordancia a lo establecido en los artículos 47 inciso d) y 62 inciso b) de la Ley 746;

Que se actuó conforme debido derecho, respetándose las garantías procesales del sumariado quien pudo ejercer ampliamente su derecho de defensa, quedando demostrado conforme la totalidad de la prueba obrante en autos que se incurrieron en las irregularidades previstas en el Reglamento del Régimen Disciplinario Policial;

Por ello y atento a los Dictámenes SAJ- N° 085/23, emitido por la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, obrante a fojas 242/243 y SLYT-GOB-N° 863/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 248/252;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- DECLÁRASE LA EXONERACIÓN**, a partir del día de la fecha, al Cabo Fernando Martín **FERREYRA** (Clase: 1978 - D.N.I. N° 26.324.335) en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente y por su transgresión al artículo 9°, agravando su conducta conforme lo establece el artículo 41° incisos 1) y 2) del Decreto N° 2091/72 y por aplicación de los artículos 10°, 36° y 37° del mismo cuerpo normativo, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 47° inciso d) y 62° Inciso b) de la Ley N° 746, con situación de revista en la JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE SEGURIDAD - SAF: 135 - POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Seguridad.-

**Artículo 3°.- PASE** al Ministerio de Seguridad y a la Jefatura de Policía, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Sr. Luca Kevin Pratti

**DECRETO N° 1108**

RÍO GALLEGOS, 22 de septiembre de 2023.-

V I S T O :

El Expediente MSA-N° 985.033/23, elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia dar por renovado, los períodos comprendidos entre las fechas 1° de enero al 31 de diciembre del año 2022, de los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre el Ministerio de Salud y Ambiente, por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente con varios profesionales, los cuales se encuentran detallados en la Planilla que como Anexo I forma parte integrante del presente, quienes desde el 1° de enero y hasta el 28 de febrero del año 2022 revistaban bajo los términos de las Leyes Nros. 1200 "ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA" y 1795 "CARRERA PROFESIONAL

SANITARIA” y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, y desde el 1° de marzo al 31 de diciembre del año 2022 bajo el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado mediante Decreto Provincial N° 0394/22, para cumplir funciones en el Hospital Regional de Río Gallegos dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 118 (Hospital Regional Río Gallegos), bajo los términos del Decreto Provincial N° 0273/20 artículo 2° - Inciso 4) prorrogado mediante Decreto N° 1072/20;

Que asimismo se propicia Autorizar al Ministerio de Salud y Ambiente a Renovar, a partir del día 1° de enero del año 2023 y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria, los Contratos de Locación de Servicios suscritos entre el Ministerio de Salud y Ambiente, por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, vigentes hasta el día 31 de diciembre del año 2022, respecto de varios agentes encuadrados bajo los términos del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22 detallados en el Anexo II, que forma parte integrante del presente, dependientes de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 118 (Hospital Regional Río Gallegos);

Que la presente gestión se realiza en el marco del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial;

Que el presente trámite se encuadra en lo previsto mediante Decreto Provincial N° 0273/20 ratificado por Ley N° 3693 su Decreto Promulgatorio N° 0008/23 “Declárase el Estado de Emergencia Sanitaria” en todo el ámbito de la provincia de Santa Cruz, hasta el 31 de diciembre del año 2023, en virtud de la situación vinculada con el COVID-19;

Que en consecuencia corresponde facultar al Ministerio de Salud y Ambiente a suscribir los respectivos Contratos de Locación de Servicios en las mismas condiciones vigentes aprobando las imputaciones preventivas que demandará tal gasto de acuerdo con los créditos presupuestarios y cupo asignado para el personal contratado por cada organismo;

Por ello y atento al Dictamen DGAL-N° 1316/23, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y Ambiente, obrante a fojas 28;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- DESE POR RENOVADO**, los períodos comprendidos entre las fechas 1° de enero al 31 de diciembre del año 2022, los Contratos de Locación de Servicios suscritos entre el Ministerio de Salud y Ambiente, por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente con varios profesionales, los cuales se encuentran detallados en la Planilla que como Anexo I forma parte integrante del presente, quienes desde el 1° de enero y hasta el 28 de febrero del año 2022, revistaban bajo los términos de las Leyes Nros. 1200 “ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA” y 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, y desde el 1° de marzo al 31 de diciembre del año 2022 bajo el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado mediante Decreto Provincial N° 0394/22, para cumplir funciones en el Hospital Regional de Río Gallegos dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 118 (Hospital Regional Río Gallegos), bajo los términos del Decreto Provincial N° 0273/20 artículo 2° - Inciso 4) prorrogado mediante Decreto N° 1072/20, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

**Artículo 2°.- AUTORÍZASE** la Renovación de los Contratos de Locación de Servicios bajo los alcances del Decreto N° 2996/03, a partir del día 1° de enero del año 2023 y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria, suscritos entre el Ministerio de Salud y Ambiente, por intermedio por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, vigentes hasta el día 31 de diciembre del año 2022, respecto de varios agentes encuadrados bajo los términos de las Leyes Nros. 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y 1200 “ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA”, detallados en el Anexo II, que forma parte integrante del presente, dependientes de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 118 (Hospital Regional Río Gallegos) en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado mediante Decreto Provincial N° 0394/22, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

**Artículo 3°.- FACÚLTASE** al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar los respectivos Contratos de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su jurisdicción, debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-



**Artículo 4°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud y Ambiente.-

**Artículo 5°.- PASE** al Ministerio de Salud y Ambiente, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Dr. Claudio José García

**ANEXO I**

**HOSPITAL REGIONAL RÍO GALLEGOS**

APPELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I.	PERÍODO	PROFESIÓN	LEY N°	AGRUP.	CAT.	GRADO	REG. HOR.
<b>ROBLES GARCÉS</b> Tamara Elizabeth	***	19.032.585	01/01/22 al 28/02/22	ENFERMERA UNIVERSITARIA	1795	D	16	I	144 HS
<b>QUIPILDOR</b> Inés Pamela	****	31.545.024		ENFERMERA UNIVERSITARIA	1795	D	16	I	144 HS
<b>PORTILLA</b> Norma Inés	**	18.199.095		AUXILIAR ENFERMERÍA	1200	ERAM	10	*	120 HS

APPELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I.	PERÍODO	PROFESIÓN	AGRUP.	NIVEL	TRAMO	GRADO	REG. HOR.
<b>ROBLES GARCÉS</b> Tamara Elizabeth	****	19.032.585	28/02/22 al 31/12/22	ENFERMERA UNIVERSITARIA	TÉCNICO	B1	INICIAL	I	144 HS
<b>QUIPILDOR</b> Inés Pamela	***	31.545.024		ENFERMERA UNIVERSITARIA	TÉCNICO	B1	INICIAL	I	144 HS
<b>PORTILLA</b> Norma Inés	***	18.199.095		AUXILIAR ENFERMERÍA	TÉCNICO	D	INICIAL	VIII	120 HS

**ANEXO II**

**HOSPITAL REGIONAL RÍO GALLEGOS**

APPELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I.	PERÍODO	PROFESIÓN	AGRUP.	NIVEL	TRAMO	GRADO	REG. HOR.
<b>ROBLES GARCÉS</b> Tamara Elizabeth	***	19.032.585	01/01/23 y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria	ENFERMERA UNIVERSITARIA	TÉCNICO	B1	INICIAL	I	144 HS
<b>QUIPILDOR</b> Inés Pamela	***	31.545.024		ENFERMERA UNIVERSITARIA	TÉCNICO	B1	INICIAL	I	144 HS
<b>PORTILLA</b> Norma Inés	***	18.199.095		AUXILIAR ENFERMERÍA	TÉCNICO	D	INICIAL	VIII	120 HS

**DECRETO N° 1110**

RÍO GALLEGOS, 22 de septiembre de 2023.-

VISTO:

El Expediente CSS-N° 274.142/23, elevado por la Caja de Servicios Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia autorizar al Presidente de la Caja de Servicios Sociales de la provincia de Santa Cruz, a proceder al llamado a Licitación Pública tendiente a la Contratación del Servicio Operación del Sistema de Validación de Prestaciones de Salud en Línea y Tiempo Real con destino a la Caja de Servicios Sociales;

Que a fojas 04/09 obra Acta de Asamblea Ordinaria N° 11 de fecha 26 de abril del año 2023, donde en su Décimo Segundo (12°) Punto se resuelve por unanimidad autorizar el inicio, continuación y finalización de licitación para la contratación del sistema de validación en línea;

Que asimismo se deberá aprobar el Pliego de Bases y Condiciones particulares, el cual registrará el pertinente llamado a Licitación Pública;

Que la presente gestión se realiza por la imperiosa necesidad de contar con un Sistema de Validación de Prestaciones que permita modernizar, tecnificar y agilizar los servicios de salud que la Caja de Servicios Sociales brinda a los afiliados;

Que a fojas 119 obra Presupuesto Oficial presentado por la Dirección General de Compras y Patrimonio;

Que la Dirección de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de



Economía, Finanzas e Infraestructura ha tomado intervención de competencia a fojas 51;

Que el presente acto administrativo encuentra su fundamento legal en el artículo 76° de la Ley 3810 modificatoria de la Ley N° 3755 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Públicos Provincial, concomitante con el Decreto N° 1678/22 - Anexo I -A artículo 8°;

Por ello y atento al Dictamen DPAL-N° 6671/23, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Letrada de la Caja de Servicios Sociales, obrante a fojas 56 y vuelta y a Nota SLyT-GOB-N° 874/23, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 122/125;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- AUTORÍZASE** al Presidente de la Caja de Servicios Sociales de la provincia de Santa Cruz, a proceder al llamado a Licitación Pública tendiente a la “Contratación del Servicio Operación del Sistema de Validación de Prestaciones de Salud en Línea y Tiempo Real con destino a la Caja de Servicios Sociales”, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.-

**Artículo 2°.- APRUÉBASE** el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que como Anexo A y Anexo I forman parte integrante del presente.-

**Artículo 3°.- FACÚLTASE** a la Dirección General de Compras y Patrimonio de la Caja de Servicios Sociales a fijar número, fecha, hora y lugar de apertura de sobres, y efectuar las correspondientes órdenes de publicidad.-

**Artículo 4°.- DESÍGNASE** la Comisión de Preadjudicaciones para el trámite de marras, integrada por el titular de la Gerencia Prestacional, de la Gerencia Operativa, de la Gerencia Administrativa y Financiera, de la Gerencia Gestión de la Información y de la Dirección Provincial de Asesoría Letrada.-

**Artículo 5°.- AFÉCTASE** el gasto que demande el presente, a la siguiente clasificación presupuestaria: Institución: 902 Caja de Servicios Sociales – SAF: 902 Caja de Servicios Sociales – Fuente de Financiamiento 1.2 RECURSOS PROPIOS, Apertura Programática 16.0.0.1.0 – Objeto del Gasto – Servicio Técnico y Profesional – 3.4.2.0 Médicos y Sanitarios, Ubicación Geográfica 2140 – Río Gallegos – Ejercicio Financiero 2023.-

**Artículo 6°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud y Ambiente.-

**Artículo 7°.- PASE** a la Caja de Servicios Sociales a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Dr. Claudio José García

[LINK AL ANEXO I](#)



## DECRETOS SINTETIZADOS

### DECRETO N° 1101

RÍO GALLEGOS, 20 de septiembre de 2023.-

Expediente MDS-N° 211.193/23.-

**DESÍGNASE** en las fechas que en cada caso se indica, en diferentes cargos a los agentes que se detallan en los ANEXOS I y II que forman parte integrante del presente, dependientes de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social – SAF: 116, conforme a los términos establecidos en los artículos 4° y 5° de la Ley N° 1831.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que los agentes designados en el ANEXO I del presente, que revisten como agentes de Planta Permanente, retendrán su situación de revista escalafonaria en la JURISDICCIÓN y SAF que corresponda.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que la funcionaria que se detalla en el ANEXO II no contempla Planta Permanente, y no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

**A PARTIR DEL 1° DE MAYO DE 2023**  
**SECRETARÍA DE ESTADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA**  
**SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA**

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DESARROLLO INFANTIL**  
**DIRECCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL “EVITA” LAS HERAS**

Señora Cristina Noemí **BACH** (D.N.I. N° 34.807.497) con situación de revista en Planta Permanente – Agrupamiento: Servicios Generales – Categoría 12 de la JURISDICCIÓN: Desarrollo Social – SAF: 116, conforme a los términos establecidos en el artículo 5° de la Ley N° 1831.-

**A PARTIR DEL 1° DE SEPTIEMBRE DE 2023**  
**SECRETARÍA DE ESTADO DE POLÍTICAS DE DESARROLLO LOCAL**  
**SUBSECRETARÍA DE ABORDAJE TERRITORIAL**

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN E INTEGRACIÓN TERRITORIAL SEDE RÍO GALLEGOS**

Señora Adriana Samantha **PERAGGINI LÓPEZ** (D.N.I. N° 23.872.257), con situación de revista en Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 24, de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 116, conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5° de la Ley N° 1831.-

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL**

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROTOCOLIZACIÓN Y DESPACHO**

Señora Luisa Elizabeth **CÁRDENAS** (D.N.I. N° 31.801.935), con situación de revista en Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo – Categoría: 14, dependiente de la JURISDICCIÓN: Gobernación – SAF: 107, conforme a los términos establecidos en el artículo 5° de la Ley N° 1831.-

**ANEXO II**

**SECRETARÍA DE ESTADO DE GESTIÓN FINANCIERA**  
**SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**A partir del día 1° de agosto de 2023**

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN**  
**JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACIÓN**

Señora Nerea Micaela **CRUZ** (D.N.I. N° 38.154.740), conforme a los términos establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 1831.-

### DECRETO N° 1102

RÍO GALLEGOS, 20 de septiembre de 2023.-

Expediente MDS-N° 210.882/23.-

**AUTORIZÁSE** a la titular del Ministerio de Desarrollo Social, a suscribir el Contrato de Locación de Servicios, con la señora María Belén **PALACIOS** (D.N.I. N° 35.938.248), quien prestará servicios en la Dirección Provincial de Gestión e Integración Territorial sede Puerto San Julián dependiente de la Subsecretaría de Abordaje Territorial de la

de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: SAF: 116, a partir del día 1° de julio y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, en base a una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, bajo los términos de la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, del Escalafón para el personal de la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** al Ministerio de Desarrollo Social, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

---

#### **DECRETO N° 1107**

RÍO GALLEGOS, 22 de septiembre de 2023.-

Expediente MSA-N° 986.033/23.-

**DESÍGNASE** a partir del día 1° de julio del año 2023, en el cargo de Jefe de Servicio de Contrataciones y Patrimonio dependiente de la Dirección Hospitalaria del Hospital Seccional de Comandante Luis Piedra Buena de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 122 (Hospital Seccional Comandante Luis Piedra Buena), al señor Javier Mauricio **PANSA** (Clase: 1989 - D.N.I. N° 34.061.587), conforme a los términos establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 1831.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que el agente citado precedentemente, no gozará de estabilidad en empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignan o hasta tanto se produzca el Concurso pertinente establecido en el artículo 67° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Ministerio de Salud y Ambiente y Caja de Servicios Sociales.-

---

#### **DECRETO N° 1109**

RÍO GALLEGOS, 22 de septiembre de 2023.-

Expediente MSA-N° 986.403/23.-

**INCORPÓRASE**, a partir del día de la fecha, al Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full-Time) efectivas, al agente que revista como personal de Planta Permanente - Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: B2 - Tramo: Inicial - Grado: III - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part-Time), señor Roberto Daniel **RUSSO MEMA** (Clase: 1988 - D.N.I. N° 33.749.338), de profesión Licenciado en Radiología, con prestación de servicios en el Hospital Distrital de Las Heras, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 128 (Hospital Distrital Las Heras).-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que el profesional mencionado en el artículo anterior que se incorpora al Régimen de DEDICACIÓN EXCLUSIVA, está obligado a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, según el artículo 32° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, y su modificatoria por el Acta N° 93, homologada por Decreto Provincial N° 1001/22.-

---

#### **DECRETO N° 1111**

RÍO GALLEGOS, 22 de septiembre de 2023.-

Expediente MSA-N° 986.439/23.-

**AUTORÍZASE** la Renovación de los Contratos de Locación de Servicios bajo los alcances del Decreto N° 2996/03, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, suscriptos entre el Ministerio de Salud y Ambiente, por intermedio de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, vigentes hasta el día 31 de diciembre del año 2022, respecto de varios agentes encuadrados bajo los términos de las Leyes Nros. 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA", 1200 "ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA" y 813, detallados en los Anexos I, II y III, que forman parte integrante del presente, dependientes de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente, en el marco.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que los agentes mencionados en los Anexos I, II y III percibirán una remuneración equivalente a los Agrupamientos Escalafonarios, del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22 que se mencionan en dichos Anexos.-



**FACÚLTASE** al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar los respectivos Contratos de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su jurisdicción, debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

**ANEXO I**

**HOSPITAL DISTRITAL RIO TURBIO**

APELLIDO Y NOMBRES	CLASE	D.N.I.	PROFESIÓN	AGRUP.	NIVEL	TRAMO	GRADO	REG. HOR.	FECHA INGRESO	DEC. N°
<b>VIDAL CÁRDENAS,</b> Gabriel Ángel	1992	36.105.994	CHOFER	TÉCNICO	D	INICIAL	I	120 HS	02/12/2021	0171/22

**ANEXO II**

**HOSPITAL DISTRITAL 28 DE NOVIEMBRE**

APELLIDO Y NOMBRES	CLASE	D.N.I.	PROFESIÓN	AGRUP.	NIVEL	TRAMO	GRADO	REG. HOR.	FECHA INGRESO	DEC. N°
<b>VANEGAS RODRÍGUEZ,</b> Alina Teresa	*	95.430.841	MEDICA	PROF. SANITARIO	A1	INICIAL	I	144 HS	17/11/2021	0193/22

**ANEXO III**

**HOSPITAL SECCIONAL LOS ANTIGUOS**

APELLIDO Y NOMBRES	CLASE	D.N.I.	PROFESIÓN	AGRUP.	NIVEL	TRAMO	GRADO	REG. HOR.	FECHA INGRESO	DEC. N°
<b>BEROIZA,</b> Érica Ester	*	33.926.925	TÉCNICA RADIOLOGA	TÉCNICO	B	INICIAL	I	120 HS	23/06/2021	0184/22

## RESOLUCIONES H.C.D.

**RESOLUCIÓN N° 142**  
PROYECTO N° 350/2023  
SANCIONADO: 26/10/2023

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

**Artículo 1°.- EXPRESAR** Su Beneplácito por la primera edición del Festival “**Homenaje a la Pachamama**”, realizada el día 6 de agosto del corriente, organizado por el Municipio de la ciudad de Caleta Olivia a través de la Secretaría de Cultura, Deportes, Turismo y Juventud. El mismo se configura como un evento cultural que se incorpora a la agenda local con el objetivo de continuar enaltecendo y promocionando nuestras tradiciones.-

**Artículo 2°.- DESTACAR** que este Festival a la Pachamama nos invita a continuar preservando y enriqueciendo nuestra cultura, afirmar la conexión con la naturaleza, educar, promover el diálogo entre diferentes comunidades y edificar una sólida identidad cultural. En un mundo en constante cambio, estos eventos que se promueven desde el Municipio nos destacan como guardianes de la diversidad y los lazos con nuestras raíces.-

**Artículo 3°.- ENVIAR** copia al Intendente de Caleta Olivia, Escribano Fernando **COTILLO** y Secretaría de Cultura, Deportes, Turismo y Juventud de la ciudad de Caleta Olivia, Profesora Sandra **DÍAZ**.-

**Artículo 4°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-  
**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 26 de octubre de 2023.-**  
**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 142/2023.-**

**KARINA ALEJANDRA NIETO**  
Vicepresidenta 1°  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 143**  
PROYECTO N° 361/2023  
SANCIONADO: 26/10/2023

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

**Artículo 1°.- RECONOCER** y **FELICITAR** al Médico especializado en Cirugía General Mariano **ORTIZ**, oriundo de la ciudad de Puerto San Julián, por haber realizado junto a su equipo una Histerectomía Video laparoscópica “**Sin Huellas**” con imanes, conocida como método Imanlap, en la Clínica Central de Villa Regina de la provincia de Río Negro.-

**Artículo 2°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-  
**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 26 de octubre de 2023.-**  
**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 143/2023.-**

**KARINA ALEJANDRA NIETO**  
Vicepresidenta 1°  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz



**RESOLUCIÓN N° 144**  
PROYECTO N° 397/2023  
SANCIONADO: 26/10/2023

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

**Artículo 1°.- COLOCAR** en las instalaciones del “**Museo de la Memoria Legislativa**” una placa con los nombres de la comisión fundadora, en reconocimiento al trabajo que han coordinado desde cada área legislativa.-

**Artículo 2°.- FELICITAR** el arduo trabajo de recopilación de documentación y elementos para reconstruir aquellos períodos legislativos que se vieron interrumpidos por gobiernos de facto, logrando crear un espacio de Memoria, en el marco de los 40 años de la Recuperación de la Democracia y los 50° Períodos de Sesiones Ordinarias de la Honorable Cámara de Diputados.-

**Artículo 3°.- ADJUNTAR** copia de la presente resolución a los legajos de cada uno/a de los/as integrantes de las áreas legislativas que han trabajado para la consecución de este Museo.-

**Artículo 4°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-  
**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 26 de octubre de 2023.-**  
**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 144/2023.-**

**KARINA ALEJANDRA NIETO**  
Vicepresidenta 1°  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 145**  
NOTA GOB N° 016/2023  
SANCIONADO: 26/10/2023

El poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

**Artículo 1°.-** En uso de las facultades conferidas en el Capítulo II - artículo 104, inciso 20) de la Constitución Provincial, prestar ACUERDO para la designación de la Doctora Rosa Elena **GONZÁLEZ** - D.N.I. N° 13.941.508 en el cargo de Juez del Juzgado de Primera Instancia de Familia de la Segunda Circunscripción con asiento en la ciudad de Caleta Olivia.-

**Artículo 2°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, Tribunal Superior de Justicia, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 26 de octubre de 2023.-**  
**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 145/2023.-**

**KARINA ALEJANDRA NIETO**  
Vicepresidenta 1°  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz



## RESOLUCIÓN SINTETIZADA C.A.P.

### RESOLUCIÓN N° 229

RÍO GALLEGOS, 08 de junio de 2023.-

Expediente N° 493.950/CAP/2020.-

**RESÉRVASE** con fines de Utilidad Pública a favor del Ministerio de Salud y Ambiente, con destino a la construcción de un Puesto Sanitario, la superficie aproximada de 5.731,93m<sup>2</sup> ubicada en la Manzana N° 24 del pueblo Tres Lagos de esta provincia, de acuerdo a lo establecido por el artículo N° 3°. Inc 5to., de la Ley 1009 y Ley 63.-

Los interesados deberán efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las Tierras.-

**REFRENDARÁ**, el presente Instrumento Legal, la señora Directora General de Despacho del Consejo Agrario Provincial.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**  
Presidente  
Consejo Agrario Provincial

P1/3



## RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.S.

### RESOLUCIÓN N° 029

RÍO GALLEGOS, 18 de enero de 2023.-

Leyes Nros. 746, 1260, 3480 y sus modificatorias, el Decreto N° 056/80y el Expediente JP-N° 701.549/22.-

**DAR DE BAJA**, a su solicitud, a partir del día 03 de octubre de 2022, al Cadete de Segundo Año Franco Gabriel **MORENO** (D.N.I. N° 40.907.927), del DEPARTAMENTO ESCUELA DE CADETES "Crio. Insp. (R) Eduardo V. TARET", conforme los términos del artículo 14° - inciso a) de la Ley N° 746 y concordante con el artículo 87° inciso 1) Capítulo IV del Decreto N° 056/80, con situación de revista en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 135 - Policía de la provincia de Santa Cruz.-

**LUCA K. PRATTI**

Ministro de Seguridad

### RESOLUCIÓN N° 030

RÍO GALLEGOS, 18 de enero de 2023.-

Ley Nros. 1260, 1831, 3480 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1603 de fecha 17 de agosto de 2016, 1544 de fecha 02 de diciembre de 2022, 0047 de fecha 12 de enero de 2023y El Expediente MS-N° 781.028/2023.-

**ACÉPTASE**, a partir del 15 de enero de 2023, la renuncia al cargo de DIRECTORA DE COORDINACIÓN OPERATIVA dependiente de la SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD del MINISTERIO DE SEGURIDAD, a la agente Rocío Agostina **DÍAZ** (D.N.I. N° 37.160.967), quién fuera designada mediante Decreto N° 0047 de fecha 12 de enero de 2023.-

**LUCA K. PRATTI**

Ministro de Seguridad

### RESOLUCIÓN N° 040

RÍO GALLEGOS, 25 de enero de 2023.-

Ley Nros. 1260, 3480 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1603/16, 1544/22, 0047/23 y El Expediente MS-N° 781.048/2023.-

**ACÉPTASE**, a partir del 1° de febrero 2023, la renuncia al cargo de DIRECTORA DE SUELDOS Y LIQUIDACIONES dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE SEGURIDAD, a la agente Julieta Beatriz **DUARTE** (D.N.I. N° 27.842.668), quién fuera designada mediante Decreto N° 0047 de fecha 12 de enero de 2023.-

**LUCA K. PRATTI**

Ministro de Seguridad

### RESOLUCIÓN N° 043

RÍO GALLEGOS, 25 de enero de 2023.-

Leyes Nros: 1260, 3480 y su modificatoria 3680, el Decreto N° 0990/18 y el Expediente SPP-N° 590.575/22.-

**DAR DE BAJA**, a su solicitud, a partir del 14 de septiembre de 2022, al Sub Ayudante "En Comisión" Alejandro Matías **BILCICH** (D.N.I. N° 38.798.073) del SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, con situación de revista en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad, SAF: 136 - Servicio Penitenciario Provincial, en los términos del artículo 283° Inciso a) del Decreto N° 0990/18.-

**LUCA K. PRATTI**

Ministro de Seguridad





## RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

### RESOLUCIÓN N° 1464

RÍO GALLEGOS, 07 de agosto de 2023.-

Expediente IDUV N° 20.577/39/1998.-

**DEJAR SIN EFECTO** la adjudicación en venta dispuesta mediante Resolución IDUV N° 0037 de fecha 03 de enero de 1990, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 221 correspondiente a la Obra: "PLAN 255 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS", a favor de la señora Sandra Eva **SEPULVEDA** (D.N.I. N° 18.403.699).-

**DEJAR SIN EFECTO** el otorgamiento en carácter de vivienda Oficial del inmueble identificado como Casa N° 08 del Plan ALBORADA II - Barrio Aramburu de la localidad de Las Heras, otorgado oportunamente a la Jefatura de Policía de Las Heras.-

**AUTORIZAR** el cambio de vivienda de la señora Sandra Eva **SEPULVEDA** (D.N.I. N° 18.403.699), desde el inmueble de dos (2) dormitorios identificado como Casa N° 221, correspondiente a la Obra: "PLAN 255 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS", al inmueble de tres (3) dormitorios identificado como Casa N° 08 del Plan ALBORADA II - Barrio Aramburu de la localidad de Las Heras.-

**ADJUDICAR EN VENTA** la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 08 del Plan ALBORADA II - Barrio Aramburu de la localidad de Las Heras, a favor de la señora Sandra Eva **SEPULVEDA** (D.N.I. N° 18.403.699), de nacionalidad argentina, nacida el día 08 de febrero de 1967, de estado civil casada con el señor José Luis **SILVA** (D.N.I. N° 13.745.168), de nacionalidad argentina, nacido el día 18 de febrero de 1960.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS CIENTO DOS MIL SESENTA Y UNO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 102.061,48).-

**RECONOCER** los montos abonados en concepto del pago de las cuotas de amortización de la vivienda que la señora Sandra Eva **SEPULVEDA** (D.N.I. N° 18.403.699), realizó sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 221, correspondiente a la Obra: "PLAN 255 VIVIENDAS FO.NA.VI EN LAS HERAS".-

**DAR POR CANCELADO** en su totalidad el crédito correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 4° de la presente Resolución.-

**SUSCRIBIR** el respectivo Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este INSTITUTO de acuerdo a la normativa vigente.-

**AUTORIZAR** la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Sandra Eva **SEPULVEDA** (D.N.I. N° 18.403.699) de estado civil casada con el señor José Luis **SILVA** (D.N.I. N° 13.745.168).-

**NOTIFICAR** a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a la señora Sandra Eva **SEPULVEDA** en el domicilio sito en Casa N° 08 del Plan ALBORADA II - Barrio Aramburu de la localidad de Las Heras.-

**REMITIR** por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad de Las Heras para conocimiento de sus Autoridades, y a la Delegación IDUV con asiento en la misma Localidad.-

### RESOLUCIÓN N° 1468

RÍO GALLEGOS, 08 de agosto de 2023.-

Expediente IDUV N° 25.475/552/2022.-

**DESADJUDICAR** por transgresión al artículo 17° - incisos b) y c) del Decreto Provincial N° 211/78 - artículo 18° del mismo Plexo legal, y la causal de falta de ocupación estable y permanente, la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 50 - Manzana 879, correspondiente a la Obra: "PLAN 240 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RÍO GALLEGOS", cuyos titulares fueran la señora Daniela Susana **ANDRADE** (D.N.I. N° 31.198.742) y el señor Luis Ángel **LOAIZA** (D.N.I. N° 30.839.207).-

**RESOLVER** todo Contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre la señora Daniela Susana **ANDRADE** (D.N.I. N° 31.198.742) y el señor Luis Ángel **LOAIZA** (D.N.I. N° 30.839.207) y este INSTITUTO.-

**NOTIFICAR** fehacientemente a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a la señora Daniela Susana **ANDRADE** y el señor Luis Ángel **LOAIZA**, en el domicilio sito en calle José Ingenieros N° 2195, Casa N° 50 - Manzana 879 del "PLAN 240 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RÍO GALLEGOS".-

**INTIMAR** al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo de no mayor a DIEZ (10) días corridos, a partir de la notificación fehaciente de la presente Resolución, hagan entrega de las llaves de dicho inmueble, libre de ocupantes y enseres personales, en la Dirección Provincial de Gestión Integral y Planificación Estratégica del Hábitat, sita en Avenida Juan Manuel GREGORES N° 480 de esta ciudad Capital, bajo apercibimiento de proceder mediante mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

**REMITIR** copia de la presente Resolución a la Municipalidad (Departamento Tierras y Catastro) de esta ciudad Capital, para conocimiento de sus Autoridades.-

## RESOLUCIÓN N° 1487

RÍO GALLEGOS, 09 de agosto del 2023.-

Expediente IDUV N° 61.857/IDUV/2022.-

**RESCINDIR** el Contrato de Obra Pública adjudicado mediante 1852/22 relacionado a la ejecución de la obra: "CONEXIÓN DE SERVICIOS PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PINTURA GENERAL EN E.P.P. N° 85 DE LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO" Licitación Privada IDUV N° 11/2022, por culpa imputable al Contratista MATA NEGRA S.A., cuya actual denominación social es SUSTENTO S.A., (CUIT 30-7081568-0).-

**NOTIFICAR** en forma fehaciente, a través de Departamento Despacho de la presente SUSTENTO S.A., al domicilio sito en calle Islas Malvinas N° 105 de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

**NOTIFICAR** a SUSTENTO S.A. que podrá interponer contra esta Resolución dentro de los diez (10) días hábiles de notificados recurso de reconsideración (art. 84°, Decreto N° 181/79), y de alzada (art. 94° Decreto N° 181/79) dentro de los quince (15) días hábiles de notificada esta Resolución. La interposición de recurso de reconsideración no suspenderá el plazo del recurso de alzada.-

**INSTRUIR** a la Dirección General de Administración para que retenga en los términos del art. 46°, Ley N° 2743 de todo crédito que tenga MATA NEGRA S.A. y/o SUSTENTO S.A. a percibir la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON NUEVE CENTAVOS (\$ 3.150.164,09) en concepto de saldo de anticipo financiero por trabajos pendientes de ejecución, y el importe de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SESENTA Y DOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.174.062,92) en concepto de efectivización de la garantía de ejecución de contrato.-

**REMITIR** copia de la presente Resolución a la Subsecretaría de Contrataciones de la Provincia de Santa Cruz y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, a sus efectos.-

## RESOLUCIÓN N° 1488

RÍO GALLEGOS, 09 de agosto de 2023.-

Expediente IDUV N° 21.993/327/2023.-

**TITULARIZAR** la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 20 correspondiente de la Obra: "PLAN 216 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", a favor de la señora María Luisa **PAREDES** (D.N.I. N° 11.497.181), de nacionalidad argentina, nacida el día 26 de febrero de 1955, de estado civil divorciada.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CINCUENTA Y NUEVE (\$ 28.059,00).-

**DAR POR CANCELADO** en su totalidad el crédito Código IPZ101-045-079141, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 1° de la presente Resolución.-

**AUTORIZAR** la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora María Luisa **PAREDES** (D.N.I. N° 11.497.181), de estado civil divorciada.-

**NOTIFICAR** a través del a Delegación IDUV con asiento en la Localidad de Caleta Olivia, de los términos de la presente Resolución a la señora María Luisa **PAREDES** (D.N.I. N° 11.497.181) domicilio sito en calle Obispo Alemán en Casa N° 20 Barrio Los Pinos, correspondiente de la Obra: "PLAN 216 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA".-

## RESOLUCIÓN N° 1489

RÍO GALLEGOS, 09 de agosto de 2023.-

Expediente IDUV N° 21.993/298/2023.-

**TITULARIZAR** la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 109 correspondiente de la Obra: "PLAN 216 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", a favor de la señora Nora del Valle **VARAS** (D.N.I. N° 17.095.167), de nacionalidad argentina, nacida el día 13 de abril de 1965, de estado civil casada en primeras nupcias con el señor Víctor Hugo **BRAVO** (D.N.I. N° 16.408.360), de nacionalidad argentina, nacido el 28 de mayo de 1963.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 21.563,00).-

**DAR POR CANCELADO** en su totalidad el crédito Código IPZ101-045-079053, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 1° de la presente Resolución.-

**AUTORIZAR** la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Nora del Valle **VARAS** (D.N.I. N° 17.095.167) y el señor Víctor Hugo **BRAVO** (D.N.I. N° 16.408.360), casados entre sí.-

**NOTIFICAR** a través de la Delegación IDUV con asiento en la Localidad de Caleta Olivia, de los términos de la presente Resolución a la señora Nora del Valle **VARAS** y el señor Víctor Hugo **BRAVO** en el domicilio: Avda. Koltun y San Juan Casa N° 109 - Barrio Los Pinos, correspondiente de la Obra: "PLAN 216 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA".-

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.e.I. - S.E.T.

### DISPOSICIÓN N° 013

RÍO GALLEGOS, 08 de marzo de 2023.-

Expediente N° 423.035/M.P.C.I./2012, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

**REINSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 345, con vencimiento el 31/10/2027, a la Señora **LANGRAF** Elisabeth D.N.I. N° 23.124.157 con domicilio Calle de los Alamos N° 2931 de la localidad de El Calafate, en el rubro: **GUÍA CONVENCIONAL MULTILINGÜE** en los términos del artículo 8° inciso "A", artículos 9°, 11° y 12° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

**DEJAR CONSTANCIA** que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

**NOTIFICAR** a la prestadora Señora **LANGRAF** Elisabeth D.N.I. N° 23.124.157 con domicilio indicado en el artículo 1°.-

**Lic. LUCIO LLANCAPAN**

Director Provincial de Turismo  
Secretaría de Estado de Turismo

### DISPOSICIÓN N° 014

RÍO GALLEGOS, 08 de marzo de 2023.-

Expediente N° 421.423/M.P.C.I./22, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

**INSCRIBIR** el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 2260, con vencimiento el 31/10/2027, al Señor **CUTOLO** Gerónimo Juan D.N.I. N° 41.028.683 con domicilio en calle Riquelme N° 164 de la localidad de El Chaltén; en el rubro: **GUÍA ESPECIALIZADO EN ORNITOLOGÍA** en los términos del artículo 8° inciso "C" "C16", artículos 9°, 11° y 12° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

**DEJAR CONSTANCIA** que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

**Lic. LUCIO LLANCAPAN**

Director Provincial de Turismo  
Secretaría de Estado de Turismo

### DISPOSICIÓN N° 015

RÍO GALLEGOS, 08 de marzo de 2023.-

Expediente N° 437.861-M.P.C.I./2017, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

**RE-INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1669, con vencimiento el 31/10/2027, a el Señor **SOTO VARGAS** Ariel Francisco D.N.I. N° 36.106.085 domicilio en Calle Corinto N° 64 de la localidad de El Calafate; el rubro: **GUÍA ESPECIALIZADO BILLINGÜE EN PESCA DEPORTIVA** en los términos del artículo 8° inciso "C" "C12", artículos 9°, 11° y 12° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

**DEJAR CONSTANCIA** que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-



La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

**NOTIFICAR** al prestador **SOTO VARGAS** Ariel Francisco D.N.I. N° 36.106.085 con domicilio indicado en el artículo 1°.-

**Lic. LUCIO LLANCAPAN**  
Director Provincial de Turismo  
Secretaría de Estado de Turismo

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.e.I. - D.P.C.T.

### DISPOSICIÓN N° 356

RÍO GALLEGOS, 21 de marzo de 2023.-

Expediente N° 442.461/20.-

**SANCIÓNASE** con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) a la Empresa **TASCON KARINA HAYDEE** y/o titular del Dominio: **ECX-386**, de acuerdo con el art. 53°, 56°. - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**ROLANDO D'AVENA**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P3/3

### DISPOSICIÓN N° 367

RÍO GALLEGOS, 14 de abril de 2023.-

Expediente N° 447.359/21.-

**SANCIÓNASE** con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) a la Empresa **PAVLOV JAVIER ALEJANDRO**, y/o titular del Dominio: **MRA-608**, de acuerdo con el art. 53°, 56°. - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**ROLANDO D'AVENA**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P3/3

### DISPOSICIÓN N° 377

RÍO GALLEGOS, 14 de abril de 2023.-

Expediente N° 422.169/23.-

**SANCIÓNASE** con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) a la Empresa **JEANNOT JORGE LUIS** y/o titular del Dominio: **MIP-141**, de acuerdo con el art. 53°, 56°. - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-



**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**ROLANDO D'AVENA**  
Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P2/3

### DISPOSICIÓN N° 382

RÍO GALLEGOS, 20 de abril de 2023.-

Expediente N° 446.033/21.-

**SANCIÓNASE** con DOSCIENTAS (200.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTAS SESENTA (\$ 31.560,00) a la Empresa **CAMPOS NESTOR FABIÁN** y/o titular del Dominio: **DYS-416**, de acuerdo con el art. 53°, 56°. - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**ROLANDO D'AVENA**  
Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P2/3

### DISPOSICIÓN N° 423

RÍO GALLEGOS, 25 de abril de 2023.-

Expediente N° 447.019/21.-

**SANCIÓNASE** con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) a la Empresa **QUISPE EDUARDO CARLOS** y/o titular del Dominio: **LAW-665**, de acuerdo con el art. 53°, 56°. - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**ROLANDO D'AVENA**  
Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P2/3

### DISPOSICIÓN N° 426

RÍO GALLEGOS, 25 de abril de 2023.-

Expediente N° 421.519/22.-

**SANCIÓNASE** con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 31.560,00) a la Empresa **LAZARO ROSA LUCIA** y/o titular del Dominio: **KZW-571**, de acuerdo con los art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**ROLANDO D'AVENA**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P1/3

**DISPOSICIÓN N° 428**

RÍO GALLEGOS, 25 de abril de 2023.-

Expediente N° 442.958/20.-

**SANCIÓNASE** con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS (\$ 78.900.00) a la Empresa **GÓMEZ JULIO OSCAR** y/o titular del Dominio: **HQB-527**, de acuerdo con los art. 53° 56°, 34° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**ROLANDO D'AVENA**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P1/3

**DISPOSICIÓN N° 443**

RÍO GALLEGOS, 22 de mayo de 2023.-

Expediente N° 448.460/21.-

**SANCIÓNASE** con QUINIENAS (500) U.F., equivalente a la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 82.750.00) a la Empresa **TORRES JOSÉ LUIS** y/o titular del Dominio: **LEM-169**, de acuerdo con los art. 34°, 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**ROLANDO D'AVENA**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P1/3

**DISPOSICIÓN N° 444**

RÍO GALLEGOS, 22 de mayo de 2023.-

Expediente N° 445.334/21.-

**SANCIÓNASE** con QUINIENAS (500) U.F., equivalente a la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 82.750.00) a la Empresa **TORRES JOSÉ LUIS** y/o titular del Dominio: **LEM-169**, de acuerdo con los art. 34°, 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-



**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**ROLANDO D'AVENA**  
Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P1/3

### DISPOSICIÓN N° 536

RÍO GALLEGOS, 01 de junio de 2023.-

Expediente N° 449.289/21.-

**SANCIÓNASE** con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CIEN (\$ 33.100,00), a la Empresa **SERVICIOS ORG. LANUS CONSTRUCCIONES S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **KEY-158**, de acuerdo con los art. 34°, 53° y 56° - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**ROLANDO D'AVENA**  
Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P3/3

### DISPOSICIÓN N° 539

RÍO GALLEGOS, 01 de junio de 2023.-

Expediente N° 420.294/22.-

**SANCIÓNASE** con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CIEN (\$ 33.100,00), a la Empresa **RIO NEIL S.A.**, y/o titular del Dominio: **OKJ-185**, de acuerdo con los art. 34°, 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**ROLANDO D'AVENA**  
Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P3/3

### DISPOSICIÓN N° 540

RÍO GALLEGOS, 01 de junio de 2023.-

Expediente N° 448.360/21.-

**SANCIÓNASE** con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CIEN (\$ 33.100,00), a la Empresa **ALONSO GONZALO JAVIER**, y/o titular del Dominio: **MSO-295**, de acuerdo con los art. 34°, 53° y 56° - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-



**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**ROLANDO D'AVENA**  
Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P3/3

#### DISPOSICIÓN N° 546

RÍO GALLEGOS, 01 de junio de 2023.-

Expediente N° 448.281/21.-

**SANCIÓNASE** con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CIEN (\$ 33.100,00) a la Empresa **SGS ARGENTINA S.A.**, y/o titular del Dominio: **ICX-271**, de acuerdo con los art. 34°, 53°y 56°. - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**ROLANDO D'AVENA**  
Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P2/3

#### DISPOSICIÓN N° 548

RÍO GALLEGOS, 02 de junio de 2023.-

Expediente N° 447.463/21.-

**SANCIÓNASE** con QUINIENTAS (500) U.F., equivalente a la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL SETESCIENTOS CINCUENTA (\$ 85.750,00) a la Empresa **PUNTA NORTE S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **PCA-442**, de acuerdo con los art. 34°, 53°y 56°. - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**ROLANDO D'AVENA**  
Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P2/3



## DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.S. - S.A.P.

### DISPOSICIÓN N° 008

RÍO GALLEGOS, 10 de abril de 2023.-

Leyes 1260, 3523, Los Decretos Nros. 990/18, 407/20, la Disposición S.E.S.-N° 010 de fecha 05 de octubre de 2021, las Disposiciones D.E.-Nros. 00348 de fecha 29 de septiembre de 2022, 00011 de fecha 13 de enero de 2023, 004 de fecha 1° de febrero 2023, y el Expediente SPP-N° 590.593/2022 (Cuerpos III).-

**SUSTITÚYASE**, en todas sus partes el ANEXO I de la Disposición N° 004 de fecha 1° de febrero de 2023, por el ANEXO I, el cual forma parte integrante de la presente.-

**PROMUÉVASE**, a partir del 1° de enero de 2023, en el SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, en los grados y escalafones que en cada caso se indica, a los funcionarios penitenciarios que se detallan en el ANEXO II, el cual forma parte integrante de la presente.-

#### ANEXO I

#### PROMOCIÓN DEL PERSONAL DE SUBOFICIALES JEFES Y SUBALTERNOS DEL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

##### PARA AYUDANTE MAYOR: EL AYUDANTE PRINCIPAL:

N°	JERARQUÍA	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°
01	AYUDANTE PRINCIPAL	GRANDE, MAXIMILIANO	24.004.438

##### PARA AYUDANTE PRINCIPAL: EL AYUDANTE DE PRIMERA:

N°	JERARQUÍA	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°
01	AYUDANTE DE PRIMERA	CONTRERAS, CARLOS ADRIÁN	22.093.077

##### PARA AYUDANTE DE PRIMERA: EL AYUDANTE DE SEGUNDA:

N°	JERARQUÍA	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°
01	AYUDANTE DE SEGUNDA	ÁLVAREZ, FLORENCIA CAROLINA	26.951.867
02	AYUDANTE DE SEGUNDA	SUAREZ, STELLA MARIS	26.821.915
03	AYUDANTE DE SEGUNDA	PINTO, VÍCTOR EDUARDO	26.972.188
04	AYUDANTE DE SEGUNDA	MARCIAL, DANIEL AGUSTÍN	26.855.675
05	AYUDANTE DE SEGUNDA	MIRANDA, PABLO ENRIQUE	28.945.243
06	AYUDANTE DE SEGUNDA	REINOSO, CESAR OSCAR	26.580.006
07	AYUDANTE DE SEGUNDA	CARRIZO, ROXANA JULIETA	25.011.397
08	AYUDANTE DE SEGUNDA	GALLEGRO, JORGE MARTÍN	23.358.984
09	AYUDANTE DE SEGUNDA	GUERRERO, CLAUDIO ANDRÉS	28.009.010

##### PARA AYUDANTE DE SEGUNDA: EL AYUDANTE DE TERCERA:

N°	JERARQUÍA	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°
01	AYUDANTE DE TERCERA	GUTIERREZ, LEONARDO DAMIÁN	32.076.719
02	AYUDANTE DE TERCERA	VILTE, DANTE ANÍBAL	29.645.121
03	AYUDANTE DE TERCERA	BARRIA, DANIEL OMAR	29.439.636
04	AYUDANTE DE TERCERA	LEZCANO, SEBASTIÁN RUBÉN	30.084.442
05	AYUDANTE DE TERCERA	TITO, DALINDA CECILIA	27.583.995
06	AYUDANTE DE TERCERA	CRUZ, JOSÉ MARCELO	23.359.727
07	AYUDANTE DE TERCERA	CORONEL, JUAN IGNACIO	32.314.928
08	AYUDANTE DE TERCERA	MARIMAN, CESAR IVÁN	22.171.102
09	AYUDANTE DE TERCERA	MONTIVERO, SILVANA LORENA	33.260.363
10	AYUDANTE DE TERCERA	CHAVERO, MARIO RODOLFO	28.904.556
11	AYUDANTE DE TERCERA	MUÑOZ, JUAN DAVID	32.667.691
12	AYUDANTE DE TERCERA	BARTOLOME, FRANCISCO ENRIQUE	24.915.477



13	AYUDANTE DE TERCERA	NAVARRO, ALBERTO HORACIO	27.661.682
14	AYUDANTE DE TERCERA	ERICHSEN, JULIO CESAR	29.541.306
15	AYUDANTE DE TERCERA	MARTÍNEZ, JUAN FRANCISCO	31.688.166
16	AYUDANTE DE TERCERA	BENITEZ, FÉLIX MARÍA	32.487.428
17	AYUDANTE DE TERCERA	PAEZ, ANDREA NATALIA	26.972.001
18	AYUDANTE DE TERCERA	CARIÑANCO, ESTELA ISABEL	27.664.579
19	AYUDANTE DE TERCERA	LANESAN, JUAN RAMÓN	24.125.194
20	AYUDANTE DE TERCERA	FELGUEROSO, CARLOS ALBERTO	31.198.759
21	AYUDANTE DE TERCERA	BENITEZ, JUAN CELESTINO	30.868.086
22	AYUDANTE DE TERCERA	CLAVELL, ALEJANDRO ANTONIO	33.184.262
23	AYUDANTE DE TERCERA	SOTO, ALCIDES ALBERTO	29.173.631
24	AYUDANTE DE TERCERA	MARTÍNEZ, PATRICIA NOEMÍ	28.329.563
25	AYUDANTE DE TERCERA	GARCÍA, FRANCO OMAR	29.431.341
26	AYUDANTE DE TERCERA	PEÑA, SILVANA BEATRIZ	23.484.014
27	AYUDANTE DE TERCERA	OJEDA, LUIS HERNÁN	24.988.777
28	AYUDANTE DE TERCERA	GIMENEZ, LUCAS DAMIÁN	34.599.730
29	AYUDANTE DE TERCERA	GÓMEZ, JULIO MIGUEL	30.490.699
30	AYUDANTE DE TERCERA	BARROS, ADRIÁN OSCAR	26.982.786
31	AYUDANTE DE TERCERA	AVENDAÑO, ANDREA SOLEDAD	28.748.979
32	AYUDANTE DE TERCERA	TORRES, DIEGO EZEQUIEL	34.294.743
33	AYUDANTE DE TERCERA	MAGALLANES, SILVIA ALEJANDRA	27.970.875
34	AYUDANTE DE TERCERA	DE LA CERDA, ROBERTO CARLOS	28.859.328
35	AYUDANTE DE TERCERA	BARRIA, LEANDRO MAXIMILIANO	34.294.695
36	AYUDANTE DE TERCERA	GÓMEZ, EDUARDO ALBERTO	27.774.276
37	AYUDANTE DE TERCERA	AQUINO, MARCOS ANTONIO	33.225.345
38	AYUDANTE DE TERCERA	GÓMEZ, PABLO EMMANUEL	32.518.902
39	AYUDANTE DE TERCERA	GUTIERREZ, CARLOS ANDRÉS	31.802.131
40	AYUDANTE DE TERCERA	BRIZUELA, BLAS IGNACIO	30.832.816

**PARA AYUDANTE DE TERCERA:  
EL AYUDANTE DE CUARTA:**

N°	JERARQUÍA	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°
01	AYUDANTE DE CUARTA	CORTES, MATÍAS EZEQUIEL	34.294.960
02	AYUDANTE DE CUARTA	ARRUA, GLADYS MARÍA	32.922.537
03	AYUDANTE DE CUARTA	CONEJERO, GONZÁLO FEDERICO	30.649.157
04	AYUDANTE DE CUARTA	GONZÁLEZ, IVANA SOLANGE	32.060.491
05	AYUDANTE DE CUARTA	CARDOSO, JORGE IGNACIO	30.602.124
06	AYUDANTE DE CUARTA	RODRÍGUEZ, MARIO GASTÓN	36.289.629
07	AYUDANTE DE CUARTA	ARAMAYO, JORGE ALEJANDRO	32.757.107
08	AYUDANTE DE CUARTA	CORRALES, ENRIQUE ADRIÁN	34.599.374
09	AYUDANTE DE CUARTA	SORIA, ESTEBAN NATÁN	32.227.576
10	AYUDANTE DE CUARTA	RODRÍGUEZ, RODRIGO SEBASTIÁN	35.566.308
11	AYUDANTE DE CUARTA	SEQUEIRA, ANÍBAL MARTÍN	29.149.425
12	AYUDANTE DE CUARTA	ARANCIBIA, PATRICIO NICOLÁS	27.353.661
13	AYUDANTE DE CUARTA	SOTO, GUSTAVO JAVIER	26.665.776
14	AYUDANTE DE CUARTA	TEVEZ DIAZ, ERIC ALEJANDRO	30.801.110

**PARA AYUDANTE DE CUARTA:  
EL AYUDANTE DE QUINTA:**

N°	JERARQUÍA	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°
01	AYUDANTE DE QUINTA	DEMETRI, NESTOR EMANUEL	34.207.203
02	AYUDANTE DE QUINTA	BRITEZ, NOELIA ELIZABETH	33.639.827
03	AYUDANTE DE QUINTA	FERRERO, CAROLINA INÉS	34.601.372
04	AYUDANTE DE QUINTA	PEREZ MANCINI, LEONARDO LUIS	25.931.361
05	AYUDANTE DE QUINTA	MAZZA, HÉCTOR DAMIÁN	31.767.334
06	AYUDANTE DE QUINTA	ESCOBAR, ELIANA EMILCE	37.592.841
07	AYUDANTE DE QUINTA	ARMOA, MAURICIO JOSÉ DAVID	39.204.780
08	AYUDANTE DE QUINTA	MOLINA, ANDREA GISELA	34.406.328
09	AYUDANTE DE QUINTA	QUINAN CRESPO, NÉSTOR DAMIÁN	30.093.085
10	AYUDANTE DE QUINTA	LOZANO, HUGO SEBASTIÁN	35.570.105
11	AYUDANTE DE QUINTA	MESINA, JONATHAN EXEQUIEL	34.715.309
12	AYUDANTE DE QUINTA	MIRANDA, JORGE RAMIRO	26.290.261
13	AYUDANTE DE QUINTA	FIGUEREDO, GABRIELA ANDREA	31.101.992
14	AYUDANTE DE QUINTA	DIRANI, ROCIO SOLEDAD	36.719.687
15	AYUDANTE DE QUINTA	ENRIQUE, MATÍAS	36.817.333
16	AYUDANTE DE QUINTA	CAAMAÑO, VERÓNICA JEANNETH	36.107.464
17	AYUDANTE DE QUINTA	MONTENEGRO, OMAR ANDRÉS	28.748.851
18	AYUDANTE DE QUINTA	CAMPOS, MICAELA LORENA	38.155.617
19	AYUDANTE DE QUINTA	CABALLERO, DALIA SABRINA	35.570.334
20	AYUDANTE DE QUINTA	CAUCAMAN, WALTER DANIEL	30.999.298
21	AYUDANTE DE QUINTA	DI SANTO, WALTER JESÚS	39.204.879
22	AYUDANTE DE QUINTA	IBARRA, JULIETA ANABELA	37.942.375
23	AYUDANTE DE QUINTA	ROMERO, SERGIO ALEJANDRO	37.942.124
24	AYUDANTE DE QUINTA	SOTO, CRISTIAN FELICIANO	28.055.146
25	AYUDANTE DE QUINTA	HERRERA, OSCAR GABRIEL	32.620.611
26	AYUDANTE DE QUINTA	POBLETE, JAVIER ALEJANDRO	39.205.904
27	AYUDANTE DE QUINTA	PAVON, ELÍAS	39.204.596
28	AYUDANTE DE QUINTA	ALFONZO, MAXIMILIANO EDUARDO	34.771.535
29	AYUDANTE DE QUINTA	ACOSTA, WALTER MARIO	29.174.760
30	AYUDANTE DE QUINTA	RODRÍGUEZ, ALEXIS JESÚS	33.537.355
31	AYUDANTE DE QUINTA	FLORES LAGORIA, MARCIA JIMENA	33.970.408
32	AYUDANTE DE QUINTA	ARISPE, YESICA ROMINA	39.486.881
33	AYUDANTE DE QUINTA	VARAS ROMINA ALEJANDRA	37.664.005
34	AYUDANTE DE QUINTA	GUTIERREZ TAMARA YESSICA	31.082.765
35	AYUDANTE DE QUINTA	PAGOLA, LEONARDO MATÍAS	35.885.532
36	AYUDANTE DE QUINTA	LÓPEZ, BRIAN EXEQUIEL	37.664.833
37	AYUDANTE DE QUINTA	RAMIREZ MUGGIANI, MAXIMILIANO DAVID	36.396.948
38	AYUDANTE DE QUINTA	CUNHA, ROMUALDO RAMON	38.196.919
39	AYUDANTE DE QUINTA	DE CANDIDO, EXEQUIEL GUSTAVO	35.569.955
40	AYUDANTE DE QUINTA	BELEN YOLANDA	34.063.819
41	AYUDANTE DE QUINTA	GIMENEZ MIRTA LILIANA	31.249.097
42	AYUDANTE DE QUINTA	LAMAS, UBALDO RAMIRO	32.165.402
43	AYUDANTE DE QUINTA	GONZÁLEZ VARAS, CRISTIAN ANDRÉS	39.204.150
44	AYUDANTE DE QUINTA	CAMPOS ANGELA HAYDEE	34.270.850
45	AYUDANTE DE QUINTA	AGUILERA, VÍCTOR ANDRÉS	38.061.906
46	AYUDANTE DE QUINTA	GUERRERO, MARÍA DE LOS ÁNGELES	31.198.748
47	AYUDANTE DE QUINTA	FERNÁNDEZ, DANIELA AILEN	39.204.893

48	AYUDANTE DE QUINTA	MEDINA MOTTER, ANÍBAL DAMIÁN	37.473.495
49	AYUDANTE DE QUINTA	INOSTROSA, MARÍA BELÉN	35.597.581
50	AYUDANTE DE QUINTA	NAVARRO, CARMÉN ELIZABETH	28.890.647
51	AYUDANTE DE QUINTA	BARRIENTOS, VÍCTOR DANIEL	34.375.561
52	AYUDANTE DE QUINTA	CHIARADIA, ENZO ANDRÉS	31.367.731
53	AYUDANTE DE QUINTA	AVILES, CLAUDIA DE LAS NIEVES	39.204.179
54	AYUDANTE DE QUINTA	MIÑO, MATÍAS NICOLÁS	40.262.657
55	AYUDANTE DE QUINTA	NAVARRO VALDEZ, MAXIMILIANO EZEQUIEL	33.989.994
56	AYUDANTE DE QUINTA	ESTOPIÑAN, JULIO DIEGO YAEL	34.638.662
57	AYUDANTE DE QUINTA	CHAVEZ, JUAN WILLIAM EMMANUEL	39.207.028
58	AYUDANTE DE QUINTA	APUR, BEATRIZ SOLEDAD	36.737.502

**PARA AYUDANTE DE QUINTA:  
EL SUBAYUDANTE:**

N°	JERARQUÍA	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°
01	SUBAYUDANTE	SILVA, SAUL ALEXIS	34.417.086
02	SUBAYUDANTE	ALVAREZ, JOSÉ AUGUSTO	33.911.266

**ANEXO II**

**PARA AYUDANTE DE SEGUNDA:  
LOS AYUDANTES DE TERCERA:**

N°	JERARQUÍA	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°
01	AYUDANTE DE TERCERA	LA FUENTE, JORGE ANDRÉS	32.045.368
02	AYUDANTE DE TERCERA	AGÜERO, ANDRÉS ORLANDO	25.490.869
03	AYUDANTE DE TERCERA	TOLEDO, RAFAEL ARMANDO	26.643.393
04	AYUDANTE DE TERCERA	PEREYRA, PATRICIO NICOLÁS	30.716.721

**DISPOSICIÓN N° 009**

RÍO GALLEGOS, 10 de mayo de 2023.-

Leyes Nros. 1260, 3523, 3480 y su modificatoria, el Decreto N° 990/18, las Disposiciones Nros. 009/18, 003/20, la Resolución MS-N° 045 de fecha 31 de enero de 2022, el Expediente SPP-N° 590.680/2023.-

**LIMITASE**, a partir del día 1° de enero de 2023, en el cargo de Director de Asuntos Internos dependiente de la DIRECCIÓN EJECUTIVA de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 136 Servicio Penitencio Provincial, al Sub Prefecto Juan Antonio Roberto **VILCHES** (D.N.I. N° 27.736.994), quien fuera designado mediante Resolución MS-N° 045/22.-

**DESIGNASE**, a partir del día 1° de marzo de 2023, en el cargo de Director General de Personal e Instrucción dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 136 Servicio Penitencio Provincial, al Sub Prefecto Juan Antonio Roberto **VILCHES** (D.N.I. N° 27.736.994), conforme las facultades conferidas por el artículo 23° del Anexo al Decreto Provincial N° 0990/18.-



## EDICTOS

### EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, a cargo del Dr. Francisco Vicente Marinkovic, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy Casa 3, de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Carolina Luisa Bain, D.N.I. 11.502.861, a fin de que tomen la intervención que les corresponda (art. 683° del C.P.C.y C.) en los autos caratulados: **"BAIN CAROLINA LUISA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO. EXPTE. NRO.: 21348/23.-"**

Publíquese por el término de tres (3) días en el Diario "Tiempo Sur" y en el Boletín Oficial.-  
RÍO GALLEGOS, 23 de octubre de 2023.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**

Secretario

P3/3

### EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. IVÁN CARRIZO, D.N.I. N° 14.719.187, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"CARRIZO IVÁN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 20.779/23** - Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y "La Opinión zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 10 de agosto de 2023.-

**CHAILE GABRIELA NATALIA**

Secretaria

P3/3

### EDICTO

Por disposición de S.S. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Comandante Luis Piedra Buena, a cargo del Dr Renato Manucci, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, en los que se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la causante VANESA SOLEDAD NÓBILE D.N.I. N° 30.622.511, por el término de TREINTA (30) días a tomar intervención en los autos caratulados: **"NÓBILE VANESA SOLEDAD S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (EXP. N° 1696/23)"** bajo apercibimiento de Ley (art. del 683° CPCC). Se ha ordenado la publicación del presente por el plazo de 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "Tiempo sur" de la ciudad de Río Gallegos.-  
CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 12 de octubre de 2023.-

**RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA**

Secretaria

P3/3

### EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez de Primera Instancia del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NRO. UNO EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERÍA, a cargo del DR. BERSANELLI, MARCELO HUGO, SECRETARÍA NRO. 1 a cargo de la DRA. MARIELA ROBLES -por subrogancia legal-, sito en calle Marcelino Álvarez N° 113 de esta ciudad, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante MIGUEL ÁNGEL ARTEAGA D.N.I. N° 8.386.477, por término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C. y C.) en autos caratulados: **"ARTEAGA MIGUEL ÁNGEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 30085/2023)**, publíquese por el plazo de (03) días en el Diario "Tiempo Sur" y Boletín Oficial, ambos de la ciudad de Río Gallegos.-

RÍO GALLEGOS, 24 de octubre de 2023.-

**ROBLES MARIELA PAOLA**

Secretaria

P3/3

**EDICTO**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Vilalón Lescano Francos Matías, Secretaría N° dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMÁN, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante IRMA CETUAIN D.N.I. N° F2.579.522, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"CETUAIN IRMA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 19250/19.** Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Prensa de Santa Cruz" de la provincia de Santa Cruz.-  
CALETA OLIVIA, 25 de octubre de 2023.-

**GRABANO DÉVORA NATALIA**

Secretaria

P3/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, Dr. Francisco Vicente MARINKOVIC; Secretaría Civil N° DOS, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de VELÁSQUEZ PAREDES JUAN TIMOTEO D.N.I. 92.405.805, en los autos caratulados: **"VELÁSQUEZ PAREDES JUAN TIMOTEO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 21.355/2023,** bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.).-  
Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario LA OPINIÓN AUSTRAL y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-  
RÍO GALLEGOS, 25 de octubre de 2023.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**

Secretario

P3/3

**EDICTO**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Pasaje Kennedy casas N° 3 y 4-, a cargo del Dr. Francisco Vicente Marinkovic, Secretaría Nro. DOS, a cargo del DR. JAVIER O. MORALES, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **ALVES ESMERALDA ALBA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPEDIENTE N° 21384/2023;** citándose y emplazándose a los herederos y acreedores de la causante: ESMERALDA ALBA ALVES, D.N.I. N° 93.317.047, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley -art. 683° del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial.-  
RÍO GALLEGOS, 31 de octubre de 2023.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**

Secretario

P3/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Dr. Bersaneli Marcelo Hugo, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nro. Dos a cargo del Dr. Topcic Gustavo, se cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días y bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de la Sra. DELGADO BÁRBARA ELEONORA D.N.I. N° 35.568.834, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos: **DELGADO BÁRBARA ELEONORA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 30785/23.**- El presente edicto se publicará por tres (3) días en el diario La Opinión Austral y Boletín Oficial.-  
RÍO GALLEGOS, 26 de octubre de 2023.-

**TOPCIC GUSTAVO PAUL**

Secretario

P2/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Dr. Antonio F. Andrade, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° Dos, de Río Gallegos, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Flavia Martín Daluiz, cito en Jofré de Loaiza N° 55 de esta Ciudad Capital, se CITA al Sr. Cristian Eduardo Peña LLancapani, D.N.I. 18.771.539, a comparecer a juicio dentro del plazo de CINCO (5) días, por si o por apoderado, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designársele Defensor Oficial para que lo represente en los autos caratulados: **"VALDERAS SUSANA ANDREA C/PEÑA LLANCAPANI CRISTIAN EDUARDO S/ACCIÓN DE FILIACIÓN" EXPTE. N° 14408/2020.**- Publíquese en el Boletín Oficial y difúndase su contenido en dos tandas diarias, por intermedio de LU 14 Radio provincia de Santa Cruz, por el plazo de dos días.-

RÍO GALLEGOS, 25 de octubre de 2023.-

**MARTÍN DALUIZ FLAVIA JULIA**

Secretaria

P2/2

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Primera Instancia Provincial N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento la calle Simón Bolívar N° 482 de Las Heras Santa Cruz, provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Guillermo P. Ghio Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia A. Cardoso, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto A. Rodríguez, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela Carrizo y Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Casarrini Flavia, en los autos caratulados: **CUYUL GRACIELA ANTONIA C/SUCESORES DE ANTIÑANCO VALENTÍN Y/U OTROS S/USUCAPIÓN, EXPTE. NRO. 6997/2023** CITESE por edictos a los demandados -SUCESORES DE ANTIÑANCO VALENTÍN y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Estrada N° 945 de la ciudad de Las Heras, provincia de Santa Cruz-, para que dentro del plazo de QUINCE (15) DÍAS de notificados, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Publíquese por CINCO (5) DÍAS en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica.-

LAS HERAS, 03 de octubre de 2023.-

**CARRIZO GABRIELA MELINA**

Secretaria

P2/5

**EDICTO**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en el pasaje Kennedy, casa Nro. 3, de la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Vicente Marinkovic, JUEZ- Secretaría N° 2, a mi cargo, en los autos caratulados: **"GODOY JUANA ELVIRA Y NAVARRO OJEDA PEDRO BALDEMAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. 21.173/23**, cito y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUANA ELVIRA GODOY, D.N.I. 12.174.889, y PEDRO BALDEMAR NAVARRO OJEDA, D.N.I. 13.582.538, a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.). Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario "La Opinión Austral" y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 31 de octubre de 2023.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**

Secretario

P2/3

**EDICTO**

El Sr. Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cito y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante DERLI DEL CÁRMEN BÓRQUEZ, D.N.I. N° 17.095.371, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"BÓRQUEZ DELI DEL CÁRMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 38.254/22.**- Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 27 de abril de 2023.-

**FERNÁNDEZ CAMILA**

Secretaria

P2/3



**EDICTO**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 2, a mi cargo, en los autos caratulados: **“BARRIENTOS VIVAR PEDRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. 30.621/2023**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del señor Sr. PEDRO BARRIENTOS VIVAR, D.N.I. N° 14.656.660, a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.). Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario “La Opinión Austral” y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 05 de octubre de 2023.-

**TOPCIC GUSTAVO PAUL**

Secretario

P2/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de la localidad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, Dr. CARLOS OSCAR NARVARTE, juez subrogante, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. ARIANA GRANERO, en los autos: **“ROMAN LUCIA CAROLINA C/FOSSATTI ROBERTO OMAR S/DIVORCIO VINCULAR” EXPTE. NRO. 6241/21**, se cita al Sr. ROBERTO OMAR FOSSATTI titular del D.N.I. N° 45.170.967, para que se presente en autos a tomar la debida intervención, comparezca por sí o por medio de apoderado en el plazo de quince (15) días de notificado, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite. Publíquese el presente por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz.-

EL CALAFATE, 12 de julio de 2022.-

**GRANERO ARIANA**

Secretaria

P2/2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Dr. Cappa Luis Miguel; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en Familia N° UNO de Río Gallegos, Secretaría N° UNO, con asiento en Jofré de Loaiza N° 55, en autos caratulados: **“PAILLACAR ESTELVINA DEL CÁRMEN C/GARCÍA BLAS ANASTACIO S/DIVORCIO”, EXPTE. N° 25758/2018**. Notifíquese al Sr. García Blas Anastasio por edictos la Sentencia TOMO: XCI; REGISTRO: 20; FOLIO: 78/79.- de fecha 12/9/23, debiendo presentar a estar a derecho por si o por apoderado en el término de CINCO (5) DÍAS de notificado, bajo apercibimiento de tenerle por constituido el domicilio en los estrados judiciales. Conforme a lo dictaminado en la SENTENCIA, se RESOLVIO en el FALLO: 1°) Haciéndose lugar a la demanda interpuesta y en su mérito, decretó el divorcio de los Sres.: ESTELVINA DEL CÁRMEN PAILLACAR- D.N.I. 20.434.052 y BLAS ANASTACIO GARCIA - D.N.I. 29.828.989, quienes contrajeron nupcias en la localidad de Río Gallegos, el día 29 de JULIO del año 2016, registrada bajo TOMO: IV-Acta N° 199, Folio 02, Secc. 1711, con los alcances y efectos de los arts. 435 y 475 y cctes. del Código Civil y Comercial.-

Practíquese la publicación en el Boletín Oficial, y difúndase por la Emisora Radial L.U. 14 Radio Provincia de Santa Cruz, por el término de dos (2) días (art. 146°, 147° y 320° del C.P.C. y C.). Oficiése.-

RÍO GALLEGOS, 24 de octubre de 2023.-

**ÁVILA ALEJANDRA FABIANA**

Secretaria

P2/2

**EDICTO**

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo por subrogancia legal de la Dra. Adriana Daniela GUZMÁN, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante MONASTERIO MARIO ANDRÉS D.N.I. N° 22.766.342, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“MONASTERIO MARIO ANDRÉS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 20.965/23**.- Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y “La Opinión zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 30 de octubre de 2023.-

**GUZMÁN ADRIANA DANIELA**

Secretaria

P2/3



### EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante LORMA LIANA LEIVA, D.N.I. N° 5.581.788, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"LEIVA LORMA LIANA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 38.920/23**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación de la localidad de Perito Moreno".-

CALETA OLIVIA, 31 de octubre de 2023.-

**FERNÁNDEZ CAMILA**

Secretaria

P2/3

### EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. MARCELO BERSANELLI, Secretaría N° DOS a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (art. 683° del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de INOCENCIA VÁZQUEZ MARTÍNEZ, D.N.I. 4.605.308 Y ANTONIO SALVATORI D.N.I. 7.318.448 en los autos caratulados: **"VÁZQUEZ MARTÍNEZ INOCENCIA Y SALVATORI ANTONIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. 29.745/2021.-**

Publíquese por tres (3) días en el diario TIEMPO SUR y BOLETÍN OFICIAL.-

RÍO GALLEGOS, 26 de octubre de 2023.-

**TOPCIC GUSTAVO PAUL**

Secretario

P2/3

### EDICTO

GUILLERMO GHIO, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Familia Nro. UNO de la ciudad de Las Heras, en los autos caratulados: **"SILVIA ANA MARÍA GREGORUTTI S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 7.421/2023.-** citándose a herederos y acreedores del causante, SILVIA ANA MARÍA GREGORUTTI, titular del D.N.I. N° 11.333.221, por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. art. 683° del CPCC) a tal fin publíquese edicto por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-

LAS HERAS, 26 de septiembre de 2023.-

**CASARINI FLAVIA SILVANA**

Secretaria

P2/3

### EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. 2, a cargo del Dr. Gustavo Topcic, sito en Aven. Marcelino Álvarez N° 113, ciudad, en autos: **"GOETTE, ANA MARÍA, S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 30.549/23)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de Ana María Goette, D.N.I. N° 6.382.573, por el término de treinta (30) días, fin de que tomen intervención que les corresponda en los presentes actuados, bajo apercibimiento de Ley.- (art. 683° del C.P.C.C.).-

El presente edicto deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral.-

RÍO GALLEGOS, 02 de octubre de 2023.-

**TOPCIC GUSTAVO PAUL**

Secretario

P2/3

### EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Pasaje Kennedy, Casa N° 3-, cuyo Juez titular es el Dr. MARINKOVIC FRANCISCO VICENTE, Secretaría Nro. Dos, siendo su Secretario el Dr. Javier O. Morales, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"SÁNCHEZ CÁRCAMO GRACIE-**



**LA DEL CÁRMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 20.870/22;** citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: SÁNCHEZ CÁRCAMO GRACIELA DEL CÁRMEN, D.N.I. N° F5.685.522, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683° del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario “La Opinión Austral” de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-  
RÍO GALLEGOS, 31 de octubre de 2023.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**  
Secretario

P2/3

### EDICTO JUDICIAL

La Sra. Jueza Subrogante, Dra. ROSA ELENA GONZÁLEZ, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nro. Uno a mi cargo, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 2.056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: **“MARTÍNEZ RENÉ FLORENCIO S/CONCURSO PREVENTIVO” EXPTE.- N° 38834/2023;** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y Diario la Opinión de Santa Cruz, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer que en fecha 07 de agosto de 2023 se ha ordenado la apertura del concurso preventivo del Sr. René Florencio Martínez D.N.I. 18.237.923 con domicilio real en calle San Juan N° 2809, de la ciudad de Caleta Olivia, Pcia. de Santa Cruz y procesal constituido a todos los efectos legales en Mártires del Crucero Gral. Belgrano N° 2.008 de la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz.- 2) Hacer saber la aceptación de cargo efectuada por el Perito Contador Mauricio Oyarzún quien deberá cumplir con la sindicatura ordenada. 3) Asimismo hacer saber a los potenciales acreedores que deberán efectuar sus presentaciones verificadoras en formato digital al correo electrónico del síndico mauriciojo@outlook.com y que a tal fin los archivos que se presenten no deben superar los 5 Mb. 4) Que los datos de la cuenta del Síndico a los fines del pago del arancel previsto por el art. 32 de la Ley 24.552 Son ENTIDAD: Banco del Chubut S.A.; CUENTA: CA \$; NÚMERO: 01400032315600101; CBU: 0830014031003231560011; ALIAS: BOSTERO78; CUIL: 23268572449.- 5) Fijar como fecha límite el día 06/12/2023 a efectos de que los interesados presenten los respectivos pedidos de verificación de créditos por ante el Síndico, en los términos del art. 32 de la Ley 24.552. Fijar el día 01/03/2024, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos según lo dispone el art. 35 de la Ley 24.552. Fíjese el día 02/04/2024, como fecha en que la Sindicatura, efectuó la presentación del informe general (art. 39 de la Ley 24.552.) Dentro de los 10 (Diez) días contados a partir de que se dicte la resolución prevista por el art. 36 de la Ley 24.552, el deudor deberá presentar a la Sindicatura y a este Juzgado una propuesta fundada de agrupamiento y clasificación de categorías de los acreedores verificados y declarados admisibles de conformidad con lo establecido por el art. 41 de la Ley 24.522. Fijar audiencia informativa para el día 17/09/2024. (art. 14 de la Ley 24.522). Publíquense edictos por el término de cinco (5) días en el “BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LA OPINIÓN DE SANTA CRUZ” de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 06 de noviembre de 2023.-

**FERNÁNDEZ CAMILA**  
Secretaria

P1/5

### EDICTO

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 28 a cargo de la Dra. María José Gigy Traynor, Sec. N° 55 a cargo del Dr. Pablo D. Bruno, sito en Montevideo 546, 3° piso, CABA, comunica por 3 días que en autos caratulados: **“AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA” (EXP. N° 22216/2017)** el día 5 de diciembre de 2023 en la Oficina de Subastas Judiciales sito en Jean Jaures 545, CABA, los Martilleros: Leonel Limideiro (Tel. 1140833597, mail: lhlestudio@hotmail.com.ar); Oscar Traballoni (Tel. 1158078834, mail: otraballoni@hotmail.com); Rosana Ruiz Anduaga (Cel.: 1157403438 – mail: rosanaanduaga@hotmail.com); Marcelo de Azcuénaga (mail: azcuenagamar@hotmail.com; Tel: 6091-3640 y 1141440228); Pablo Pipieri (tel.: 4867-6061/2), Marcelo Giambroni (Cel.: 1159466152; mail giambronisubastas@gmail.com) y Darío López (Cel.: 1150948583; mail martilleroedariolopez@hotmail.com), venderán en subasta pública en autos caratulados: 1) a las 10:45 hs. (en punto) **“AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA, S/INCIDENTE DE VENTA INMUEBLE CALLE BRASIL 520, DE LA CIUDAD DE RÍO GALLEGOS, PROV. DE SANTA CRUZ” (EXPTE. N° 22216/2017/12);** el 100% del inmueble identificado como: Manz. 410, Parc. 1-B, Matrícula 2468, Departamento de Güer Aike (I) Río Gallegos, Santa Cruz. Sup: aprox. 170 m2, construidos 67,28 m2. Tipo casa cuenta con living comedor, cocina, dos dormitorios con placar, un baño completo, patio con portón al frente para ingreso vehicular. Construcción de mampostería, techo a dos aguas de chapa sinusoidal. Estado bueno, Ocupado con convenio de desocupación a los 30 días de que sea declarado adquirente en subasta judicial el eventual comprador del inmueble. Constatación fs. 74/75. BASE: U\$S 22.000. Señá: 30%. Comisión: 3%. Sellado de Ley: 3,6 %. Arancel de Subasta: 0,25%. EXHIBICIÓN: 27/11/23 de 10:00 a 12:00 hs. 2) a las 11:00 (en punto) **“AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA S/ INCIDENTE DE VENTA INCIDENTISTA: INMUEBLES SITOS EN GERVASIO POSADAS 975 (PARC. 9) Y 985 (PARC. 10) DE RÍO GALLEGOS PCIA. DE SANTA CRUZ” (EXPTE. N° 22216/2017/17);** el 100% del inmueble sito en la calle (Gervasio Posadas N° 975): Parcela Nueve de la Manzana Trescientos ochenta y cuatro, Sección B, Circunscripción II, inscripto en la Matrícula 14.871 del Departamento Güer Aike (I), Río Gallegos, Santa Cruz. Se



trata de un galpón sobre lote propio con tres departamentos. El galpón posee piso de hormigón, paredes de mampostería revocadas en doble altura, entre piso de estructura metálica (que ocupa el 30% aprox. de la planta del galpón), techo de chapa con caída a un agua (con cielorraso de placas de yeso) e iluminación por tubos fluorescentes, posee también sector de vestuarios con baños. Desde el frente se tiene acceso al galpón por un amplio portón de chapa en doble altura. Departamento n° 1: Desde el interior del galpón, sobre un lateral se tiene acceso a uno de los departamentos (la escalera de acceso no está construida). Este departamento se desarrolla en primera planta sobre un lateral del lote terreno (sobre la entrada lateral de vehículos). Se encuentra con sus paredes revocadas, las aberturas exteriores e interiores colocadas y cerámicas colocadas. No se encuentra terminada la instalación eléctrica, faltan los artefactos sanitarios y mobiliario de cocina. Su planta correspondería a un dos ambientes pequeño. Ingreso lateral: Sobre el lado derecho del lote terreno y en forma paralela al galpón, el predio posee un ingreso vehicular que va desde la línea municipal del frente hasta el final del lote terreno. Por este acceso se llega a los otros dos departamentos que se desarrollan en dos plantas. Departamento n° 2: Posee en planta baja un living comedor con cocina y en primer piso por escalera se encuentran dos dormitorios con un baño. Departamento n° 3: posee una distribución similar al n° 2 pero se encuentra en etapa de construcción (sin revoques, coberturas, escalera interna, etc.). La superficie del lote terreno es de 300 m<sup>2</sup>. Encontrándose construidos unos 300 m<sup>2</sup> aprox., entre superficies semicubiertas y cubiertas. El estado de conservación es bueno respecto del galpón, y regular respecto de los tres departamentos que se encuentran semiterminados. El inmueble se encuentra ocupado con orden de desalojo. BASE: U\$S 41.769 más el IVA el 10,50% sobre el 50% del precio de venta, el cual podrá abonarse en su equivalente en pesos al tipo de cambio vendedor publicado por el BNA a la fecha de celebración del remate EXHIBICIÓN: 24/11/23 de 10:00 a 12:00 hs.; 3) a las 11:15 hs. (en punto) **"AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE VENTA UF. 41 Y UF. 45 DEL INMUEBLE SITO EN LA AV. NÉSTOR CARLOS KIRCHNER N° 948/52 DE LA CIUDAD DE RÍO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ" (EXPTE. N° 22216/2017/23)** a) el 100% de la Unidad Funcional n° 45 (Polígono 05-03) ubicada en el Quinto Piso "D"- Primer Cuerpo, Matrícula n° 6144-0545. Se trata de un departamento, con living comedor, dos dormitorios con placar, un baño completo, cocina y lavadero. Su estado de conservación es bueno, con detalles del uso diario. Superficie 55,91 m<sup>2</sup> aprox. Desocupado. BASE U\$S 22.785; b) el 100% de la Unidad Funcional n° 41 (Polígono 04-03), ubicada en el Cuarto Piso "D"- Primer Cuerpo, Matrícula n° 6144-0441. Se trata de un departamento, con living comedor, dos dormitorios con placar, un baño completo, cocina y lavadero. Su estado de conservación es bueno, con detalles del uso diario. Superficie 57,84 m<sup>2</sup> aprox. Ocupado por el Sr. CRISTIAN ANDRÉS DONOSO, su esposa y un hijo, en carácter de ocupantes. Lanzamiento de ocupantes ordenado a fs. 121. BASE U\$S 23.765. El edificio donde se ubican las unidades funcionales se desarrolla en dos módulos, las U.F. 41 y U.F. 45 se encuentran en el módulo que da sobre la línea municipal del frente del lote, en la planta baja funciona una galería comercial con diversos locales y en las plantas superiores los departamentos, que son aptos para uso profesional o vivienda familiar. Cuenta con todos los servicios. La antigüedad del edificio es de aprox. 40 años. El estado de conservación es bueno. Dicho edificio se levanta en el lote de terreno individualizado catastralmente como: Parcela: 4 A, Manzana 157, Sección: B, Circ.: I (Güer Aike), Río Gallegos, Santa Cruz. Constatación fs. 107/109. EXHIBICIÓN: 24/11/23 de 10:00 a 12:00 hs. CONDICIONES DE VENTA PARA TODOS LOS INMUEBLES: "Ad Corpus", Al contado y al mejor postor; con las bases indicadas. El IVA -en caso de corresponder-, podrá abonarse en su equivalente en pesos al tipo de cambio vendedor publicado por el Banco de la Nación Argentina a la fecha de celebración del día del remate. Seña 30%; Comisión 3%; CSJN 0,25%; Sellado de Ley 3,6 %; Tanto la seña como el precio de venta pueden ser abonados en dólares estadounidenses billetes, o bien su equivalente en moneda de curso legal a la cotización promedio entre comprador y vendedor que exprese al día del pago (sea el de la seña o el de la integración del saldo de precio) el portal "dólarhoy.com" para el denominado "dólar contado con liquidación". Quien resulte comprador en subasta podrá optar entre integrar totalmente la seña o abonar un 10% del importe de la seña en el acto del remate, y el resto, esto es, el 90% de la seña dentro de las 72 horas de realizado dicho acto, mediante depósito a realizarse en una cuenta perteneciente al incidente, bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso. Se aclara que, el adquirente, al momento de presentarse en el expediente, deberá acreditar en forma fehaciente la cotización utilizada para realizar el o los depósitos si optase por abonar la seña en moneda de curso legal a la cotización promedio entre comprador y vendedor que exprese el portal "dólarhoy.com" para el denominado "dólar contado con liquidación". En caso de efectuarse el pago mediante transferencias plurales en días sucesivos se considerará la cotización del día en que efectivamente se efectúe la transferencia. Por otro lado, quien resulte comprador, podrá abonar el importe de la seña mediante el depósito de un "cheque certificado", debiendo éste hacerse cargo del impuesto al cheque que eventualmente pudiera debitarse por tal operación. Todo en dinero efectivo, a cargo del comprador. No se aceptará la compra "en comisión", ni la cesión del boleto, debiendo el martillero suscribir éste con quien realmente formule la oferta como comprador, deberá anunciar el nombre del poderdante, en caso de invocar poder, el cual deberá ser exhibido al o los martilleros en el acto. El adquirente deberá constituir domicilio en la jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el cpr. 41 y 133, aplicable al caso por remisión. El adquirente deberá depositar en autos el saldo de precio dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación alguna, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso, en cuyo caso será responsable de la disminución que se opere en el precio obtenido en la nueva subasta, intereses, gastos y costas (cpr. 580 y 584). Será inoponible todo incidente promovido por el comprador, sin previo depósito del saldo de precio en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, a realizarse a plazo fijo por el término de 30 días con renovación automática y a la orden del Juzgado. Se hace saber al eventual comprador que, para el caso de que el fallido no revista el carácter de inscripto en el impuesto a las ganancias, deberá abonarse el Impuesto a la Transferencia de Inmuebles (Ley 23.905) con el precio que se obtenga en el remate. Sólo serán a cargo del adquirente las tasas municipales, impuestos y servicios devengados con posterioridad a la toma de posesión. OFERTAS BAJO SOBRE: Se recibirán ofertas bajo sobre hasta las 10 horas del día anterior a la subasta, las que deberán reunir los requisitos del art. 162 del Reglamento del Fuero y

serán abiertos por el Secretario con presencia del martillero y los interesados a las 12:30 horas del mismo día. Los oferentes que deberán consignar la carátula del expediente en la parte exterior del sobre; y las ofertas deben ser presentadas por duplicado, indicando el nombre del oferente, constituir domicilio en la jurisdicción del Juzgado y acompañar el importe correspondiente a la seña fijada para la subasta, más el destinado a comisión y sellado -discriminándolo- lo que se cumplirá mediante depósito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires - Sucursal Tribunales-, o mediante un cheque librado contra un banco de esta plaza a la orden del Tribunal con cláusula "NO A LA ORDEN", o cheque certificado librado sobre un banco de esta plaza. La presentación de la oferta no requiere patrocinio letrado. Para concurrir al remate el público deberá inscribirse previamente a través de la web del Alto Tribunal ([www.csjn.gov.ar](http://www.csjn.gov.ar)) ingresando al link Oficina de Subastas trámites: turnos registro y deberá presentarse el día y hora asignado en Jean Jaures 545 PB, CABA, con el formulario que indica el sitio aludido. Buenos Aires, 2 de noviembre de 2023.-

**PABLO DEMIAN BRUNO**  
Secretario

P1/3

**AVISO DE LEY -19.550-**  
"GUER AIKE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que se procedió a modificar el estatuto de **"GUER AIKE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"** y que en mérito a lo establecido en el art. 10, Inc. b de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: con fecha 2/11/2023 se suscribieron las siguientes modificaciones: 1) CESIÓN DE CUOTAS: El socio Pablo Sebastián SOLER, por medio de su representante, a título de venta, transfiere y vende a favor del señor Jorge Luis SOLER, la cantidad de Veintiocho cuotas (28), equivalentes a Pesos Dos mil ochocientos (\$ 2.800); asimismo el señor Pablo Sebastián SOLER, a título de venta, transfiere y vende a favor de la señorita Florencia OVIEDO, la cantidad de Cuarenta cuotas (40), equivalentes a Pesos Cuatro mil (\$ 4.000).- 2) El capital social queda conformado de la siguiente manera: 1) el socio Pablo Sebastián SOLER, la cantidad de Cuarenta cuotas (40), equivalentes a Pesos Cuatro mil (\$ 4.000), representativo del 33,33% del capital social; 2) el socio Jorge Luis SOLER, la cantidad de Cuarenta cuotas (40), equivalentes a Pesos Cuatro mil (\$ 4.000), representativo del 33,33% del capital social; y 3) la socia Florencia OVIEDO, la cantidad de Cuarenta cuotas (40), equivalentes a Pesos Cuatro mil (\$ 4.000), representativo del 33,33% del capital social.- 2) DESIGNACIÓN DE GERENTE: En este estado los socios deciden renovar las autoridades, y el señor Pablo Sebastián SOLER, renuncia a su cargo de Gerente y manifiesta que nada tiene que reclamar. A continuación se designa como socio Gerente a la señorita Florencia OVIEDO, quien acepta el cargo de conformidad.-

**PAOLA ALEJANDRA NAVES**  
Escribana  
Registro N° 50

P1/1

**EDICTO N° 85/23**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia N° 1 de la Ciudad de Río Turbio, sito en Teniente del Navío Agustín del Castillo N° 197 Esquina Presidente Luis Sáenz Peña, a cargo de S.S. Dra. Romina R. FRÍAS, Juez, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Claudia Susana Amaya, en los autos caratulados: **"HARO OSORO EFRAIN DEL TRÁNSITO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"; EXPTE. N° 8199/2023**, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, EFRAIN DEL TRÁNSITO HARO OSORIO, D.N.I. N° 92.518.445, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten (art. 683° del C.P.C. y C.), que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan.-

Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días. Fdo. Dra. Romina R. FRÍAS -Juez.-  
RÍO TURBIO, 01 de noviembre de 2023.-

**AMAYA CLAUDIA SUSANA**  
Secretaria

P1/3

**EDICTO**

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Adriana Daniela Guzmán por subrogancia legal, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes Sres. JUAN DE DIOS GALLEGOS VALENZUELA, D.N.I. N° 18.792.533, MARÍA ANGÉLICA PERAN, D.N.I. N° 6.024.824, y MIGUEL ÁNGEL GALLEGOS,



D.N.I. N° 17.934.067, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“GALLEGOS VALENZUELA JUAN DE DIOS Y OTROS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 20983/3.-** Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y “La Opinión zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 25 de octubre de 2023.-

**GUZMÁN ADRIANA DANIELA**

Secretaria

P1/3

---

**EDICTO**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francos Matías Villalon Lescano, Secretaria N° dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMÁN, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante VÁSQUEZ JOSÉ NERI D.N.I. N° 32.698.124, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“VÁSQUEZ JOSÉ NERI S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 20986/23.** Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral – Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 01 de noviembre de 2023.-

**GUZMÁN ADRIANA DANIELA**

Secretaria

P1/3

---

**EDICTO**

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Dra. Romina Roxana FRIAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia Número Uno de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a mi cargo, sito en calle Tte. de Navío Agustín del Castillo N° 197 Esquina Pte. Luis Sáenz Peña de Río Turbio, en los Autos caratulados: **“SÁNCHEZ AMELIA ROSA Y FIGUEROA CARLOS SANTIAGO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 8.193/2023** SE CITA A ESTAR A DERECHO, POR EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS a contar desde la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sra. Amelia Rosa Sánchez, D.N.I. N° 10.475.308 y Sr. Carlos Santiago Figueroa, D.N.I. N° 7.317.438.- (art. 683° del C.P.C. y C.).

Publíquese por el término de TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial. Fdo Dra. Romina R. FRÍAS. JUEZ  
RÍO TURBIO, 01 de noviembre de 2023.-

**AMAYA CLAUDIA SUSANA**

Secretaria

P1/3

---

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 2 a mi cargo, sito en Pje. Kennedy casa 3 de Río Gallegos, Santa Cruz, se CITA a los herederos y acreedores del Sr. LISANDRO MARIO ROGELIO POLICARPO VIVAS Y PEYRON D.N.I. N° 12.777.508, por el término de treinta (30) días hábiles, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.) en este auto caratulado: **“VIVAS Y PEYRON LISANDRO MARIO ROGELIO POLICARPO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 21.388/2023**, a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 25 de octubre de 2023.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**

Secretario

P1/3

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalon Lescano, Secretaria N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes Sra. PEROZZI Y ANNELLO TERESA, D.N.I. N° 4.005.263 y del Sr. FERNÁNDEZ MANUEL, D.N.I. N° 1.531.582, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias,

en autos caratulados: **“FERNÁNDEZ, MANUEL Y OTRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 20.989/23.**- Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y “La Opinión zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 30 de octubre de 2023.-

**GUZMÁN ADRIANA DANIELA**  
Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo Topcic, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante GLADYS VIVIANA DÍAZ D.N.I. N° 17.042.262, a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° C.P.C.C.), en los autos: **“DÍAZ GLADYS VIVIANA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 30.687/23.**- Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario TIEMPO SUR y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 12 de octubre de 2023.-

**TOPCIC GUSTAVO PAUL**  
Secretario

P1/3

EDICTO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco Vicente Marinkovic, mediante la Secretaría N° UNO, a cargo del Dr. Javier Morales por subrogancia legal, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, ha ordenado citar por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores del causante Rito Rinaldo Ramos, D.N.I. N° 12.103.788, en los autos caratulados: **“RAMOS RITO RINALDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. 22.470/2023**, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.).-

A tal fin, el presente edicto deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario “La Opinión Austral” de la localidad de Río Gallegos.-

RÍO GALLEGOS, 02 de noviembre de 2023.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**  
Secretario

P1/3

EDICTO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, mediante la Secretaría N° DOS a cargo del Dr. Gustavo Paul Topcic, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, ha ordenado citar por el término de treinta (30) días, a los herederos, acreedores y todos los considerados con derecho a los bienes dejados por el causante Claudio Francisco Wasquin Cornejo, D.N.I. N° 18.763.278, en los autos caratulados: **“WASQUIN CORNEJO CLAUDIO FRANCISCO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. 30.782/2023**, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.).-

A tal fin, el presente edicto deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario “Tiempo Sur” de la localidad de Río Gallegos.-

RÍO GALLEGOS, 18 de octubre de 2023.-

**TOPCIC GUSTAVO PAUL**  
Secretario

P1/3

EDICTO N° 89/2023

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Santiago del Estero s/n de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la Sra. Margarita del Carmen ÁLVAREZ, titular del D.N.I. N° 11.213.853, para que en el plazo de treinta días hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **“ÁLVAREZ MARGARITA DEL CÁRMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. Nro. 21709/2023**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de



Lorena Gabriela González, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-  
PICO TRUNCADO, 02 de noviembre de 2023.-

**GONZÁLEZ LORENA GABRIELA**  
Secretaria

P1/3

## EDICTO

Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, Dr. JONATAN MASTERS, con asiento en esta Ciudad de El Calafate, Secretaría de Registro Público de Comercio a cargo de la autorizante en los autos caratulados: **"AVENTURA ANDINA S.R.L. S/ CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL", EXPTE. 568/2023**, se hace saber por UN DÍA el siguiente EDICTO: Por instrumento privado de fecha 8 de agosto de 2023 "Cesión de cuotas sociales y modificación de contrato social de AVENTURA ANDINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con certificación notarial de firma otorgada por la escribana Nélida Alejandra Pereyra, Adscripta Registro N° 31, de la ciudad de El Calafate, los socios CARLOS ALBERTO ARISTEGUI, D.N.I. 11.122.388, CUIT 20-11122388-3, nacido el 27 de septiembre de 1954, de estado civil casado en primeras nupcias con María Silvina Merega y la señora MARÍA SILVINA MEREGA, D.N.I. 12.453.772, CUIT 27-12453772-5, nacida el 11 de marzo de 1958, de estado civil casada en primeras nupcias con Carlos Alberto Aristegui, ambos de nacionalidad argentina, de profesión agentes de viajes y domicilio real en calle Corona Golf Club, N° 2542, Barrio Galápagos, casa 50, Pilar, provincia de Buenos Aires, CEDEN, VENDEN Y TRANSFIEREN a favor de los señores NATALIA SANDRA LO PRESTI, D.N.I. 25.733.910, CUIT 27-25733910-1, nacida el 28 de diciembre de 1976, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, de profesión guía de turismo, con domicilio real en calle Guido Bonarelli N° 77, MAGALI MARIE BERENICE THERESE AUTHOSSERRE, D.N.I. 94.514.437, CUIT 27-94514437-3, nacida el 10 de mayo de 1981, de nacionalidad francesa, de estado civil soltera, de profesión guía de turismo, con domicilio real en calle Guido Bonarelli N° 87 y HORACIO DANTE CHAVEZ, D.N.I. 23.949.994, CUIT 20-23949994-6, nacido el 2 de octubre de 1974, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de profesión guía de turismo, con domicilio real en calle Luis Bahamonde N° 365, todos de la Ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, de la siguiente manera: a) NATALIA SANDRA LO PRESTI cien (100) cuotas sociales de cien pesos (\$ 100) valor nominal cada una que representan la suma de pesos diez mil (\$ 10.000) del capital social; b) MAGALI MARIE BERENICE THERESE AUTHOSSERRE cien (100) cuotas sociales de cien pesos (\$ 100) valor nominal cada una que representan la suma de pesos diez mil (\$ 10.000) del capital social; y c) HORACIO DANTE CHAVEZ cien (100) cuotas sociales de cien pesos (\$ 100) valor nominal cada una que representan la suma de pesos diez mil (\$ 10.000) del capital social, suscriptas e integradas. Asimismo, se procedió a la modificación de las cláusulas cuarta y sexta del Estatuto Social y disposiciones transitorias décimo tercero, las que quedan redactadas de la siguiente manera: "ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL: El capital social se fija en la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) divididos en trescientas (300) cuotas de pesos cien (\$100) valor nominal cada una, las que son suscriptas e integradas de la siguiente forma: NATALIA SANDRA LO PRESTI cien (100) cuotas sociales de cien pesos (\$ 100) valor nominal cada una que representan la suma de pesos diez mil (\$ 10.000) del capital social; MAGALI MARIE BERENICE THERESE AUTHOSSERRE cien (100) cuotas sociales de cien pesos (\$100) valor nominal cada una que representan la suma de pesos diez mil (\$ 10.000) del capital social y HORACIO DANTE CHAVEZ cien (100) cuotas sociales de cien pesos (\$ 100) valor nominal cada una que representan la suma de pesos diez mil (\$ 10.000) del capital social, suscriptas e integradas." "SEXTA: RENUNCIA. MODIFICACIÓN ESTATUTARIA: ADMINISTRACIÓN – GERENTES. SEDE SOCIAL. En atención a la renuncia notificada a la sociedad y ratificada por los gerentes CARLOS ALBERTO ARISTEGUI, D.N.I. 11.122.388 y MARÍA SILVANA MEREGA, D.N.I. 12.453.772, el tratamiento y designación de nuevas autoridades en reunión de socios, los socios, ahora titulares del ciento por ciento (100%) de las cuotas sociales, designan gerentes a los socios Sres. NATALIA SANDRA LO PRESTI, D.N.I. 25.733.910, con domicilio real en calle Guido Bonarelli N° 77, MAGALI MARIE BERENICE THERESE AUTHOSSERRE, D.N.I. 94.514.437, con domicilio real en calle Guido Bonarelli N° 87 y HORACIO DANTE CHAVEZ, D.N.I. 23.949.994, con domicilio real en calle Luis Bahamonde N° 365, todos de la Ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz para que actúen en forma conjunta y/o separada y/o alternada por el tiempo de vigencia de la sociedad, fijan el cambio el sede social y aprueban en consecuencia modificar la cláusula SEXTA y las disposiciones transitorias – décimo tercera del Estatuto Social, las cuales, a partir de la fecha, quedarán redactadas de la siguiente manera: "ARTÍCULO SEXTO: ADMINISTRACIÓN. La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por periodo indeterminado, siendo reelegibles. En tal carácter obligan a la sociedad por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. El o los gerentes desempeñarán sus funciones durante el plazo de vigencia de la sociedad. En el ejercicio de la administración, el socio o los socios administradores, podrán para el cumplimiento de los fines sociales actuar ampliamente en todos los negocios sociales y ejercer la representación de la sociedad ante todo organismo público o privado. Los gerentes quedan facultados para realizar todos los actos tendientes al cumplimiento del objeto social. En el ejercicio de la administración, el socio o los socios gerentes, podrán para el cumplimiento de los fines sociales tomar en locación bienes inmuebles, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales y realizar todos aquellos actos o contratos por los cuales se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los bancos oficiales, nacionales, provinciales, privados o mixtos, dejando expresa constancia que la presente enumeración es simplemente enunciativa, pudiendo realizar todos aquellos actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Para los actos de enajenación de bienes in-



muebles, como para los de constitución de gravámenes, se requerirá la firma conjunta de los socios. Queda absolutamente prohibido a los gerentes emplear o comprometer la firma social en presentaciones a título gratuito, actos de disposición, garantías o finanzas sin el previo consentimiento social, decidido por la mayoría absoluta del capital social. Los gerentes titulares deberán constituir una garantía a favor de la sociedad por el plazo de vigencia de su mandato, más el periodo de prescripción de las acciones individuales que puedan realizarse en su contra, no pudiendo ser este inferior a tres años luego de culminado el mismo. Cada gerente deberá depositar como garantía del buen desempeño de su gestión en la caja de la sociedad la suma equivalente al diez por ciento (10%) del capital social en efectivo." "DÉCIMO TERCERO: En este acto los socios acuerdan: I) Designar por tiempo indeterminado, por el plazo de vigencia de la sociedad a los Sres. NATALIA SANDRA LO PRESTI, D.N.I. 25.733.910, CUIT 27-25733910-1, con domicilio real en calle Guido Bonarelli N° 77, MAGALI MARIE BERENICE THERESE AUTHOSSERRE, D.N.I. 94.514.437, con domicilio real en calle Guido Bonarelli N° 87 y HORACIO DANTE CHAVEZ, D.N.I. 23.949.994, con domicilio real en calle Luis Bahamonde N° 365, como gerentes, quienes declaran bajo juramento no encontrarse comprendidos en los supuestos de inhabilidades e incompatibilidades que establece el artículo 264 de la Ley General de Sociedades N° 19.550; y que a los efectos dispuestos por el artículo 257 del mismo cuerpo legal, declaran que fijan domicilio real antes declarados y domicilio especial en la sede social. II) Establecer la sede social de la firma en calle Guido Bonarelli N° 77." Presentes en el acto los socios gerentes electos, NATALIA SANDRA LO PRESTI, MAGALI MARIE BERENICE THERESE AUTHOSSERRE y HORACIO DANTE CHAVEZ, aceptan los cargos de gerentes en los términos de la nueva redacción del apartado DÉCIMO TERCERO en los términos modificado y aprobado, para el cual fueron designados. En virtud de ello los socios gerentes expresan formalmente que: 1) aceptan los cargos de gerentes para el que han sido designados, firmando de conformidad la presente acta. 2) que a los efectos dispuestos por el artículo 257 de la Ley 19.550 fijan domicilios reales antes declarados y domicilio especial en la sede social. 3) declaran bajo juramento que no se encuentran inhabilitados para la aceptación de los cargos de gerentes y no se encuentran comprendidos en los supuestos de inhabilidades e incompatibilidades que establece el artículo 264 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Asimismo, los gerentes manifiestan que prestan garantía por el cargo de gerente que reviste, en la suma equivalente al diez por ciento del capital social. SECRETARÍA.

El CALAFATE, provincia de Santa Cruz, 01 de noviembre de 2023.-

**CALIO MARILINA CAROLINA**  
Secretaria

P1/1

**SUBASTA PÚBLICA**  
**MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIÁN**  
**PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

**Objeto:** Subasta Pública de los terrenos que se individualizan: **1) Lote N° 1:** Terreno baldío identificado catastralmente como Manzana N° 70 Parcela 004 (4.07.01.02.1.000070.004), sito en calle Urquiza N° 1557 con una superficie total de cuatrocientos sesenta y ocho con sesenta y cinco metros cuadrados (468,75 M2) a un precio base de Pesos Tres Millones con 00/100 (\$ 3.000.000,00). - **2) Lote N° 2:** Terreno baldío identificado catastralmente como Manzana N° 70 Parcela 002 (4.07.01.02.1.000070.002), sito en calle Urquiza N° 1581 con una superficie total de trescientos doce metros con cincuenta metros cuadrados (312,50 M2) a un precio base de Pesos Dos Millones con 00/100 (\$ 2.000.000,00).- **3) Lote N° 3:** Terreno baldío identificado catastralmente como Manzana N° 70 Parcela 003 (4.07.01.02.1.000070.003), sito en calle Urquiza N° 1569 con una superficie total de trescientos doce con cincuenta metros cuadrados (312,50 M2) a un precio base de Pesos Dos Millones con 00/100 (\$ 2.000.000,00).- Requisitos: a) Ser argentino nativo, por opción o naturalizado, también podrá todo aquel extranjero que posea radicación definitiva en el país y se encuadre en lo reglamentado por la Dirección de Asuntos Técnicos de Frontera del Ministerio del Interior. - b) Poseer domicilio real en la localidad de Puerto San Julián y una residencia mínima de 2 (dos) años, registrada en el Documento de Identidad, D.N.I. y/o Documentación fehaciente que así lo acredite. c) No ser deudor del Tesoro Municipal. d) No ser Funcionario Municipal en el rango de Intendente, Secretarios Municipales, Concejales y Directos, ni cónyuges de estos cargos.- Martillero: Braulio Rubén RAFUL (MP -Mat. 70-Tomo II-Folio 177) Lugar: Instalaciones del N.I.D.O. Núcleo Innovador de Desarrollo de Oportunidades "HÉROES DE MALVINAS" sito en Florida Blanca N° 1575 de Puerto San Julián. Fecha: 30 de noviembre de 2023 a las 11 horas. Honorarios Martillero: A cargo del comprador, los mismos serán del CUATRO 4% del monto en que se concrete el remate. Forma de pago: en el acto mediante transferencia bancaria a la Municipalidad de Puerto San Julián, incluida comisión. Posesión: una vez recibido y acreditado el pago en la cuenta de la Municipalidad de San Julián y se efectúa el correspondiente instrumento de Adjudicación de acuerdo a la Ordenanza de Tierras vigente por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

**DANIEL JOSÉ GARDONIO**  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Puerto San Julián

P1/2



### EDICTO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, a cargo del Dr. Francisco MARINKOVIC, Secretaría N° UNO a mi cargo por subrogancia legal, con asiento en Pasaje Kennedy Casa N° 3 de la ciudad de Río Gallegos, se cita por el término de Treinta (30) días a los herederos y acreedores de GIURGIOVICH RODOLFO BRUNO D.N.I. N° 10.065.980, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley (art. 683° C.P.C y C), en los autos caratulados: **"GIURGIOVICH RODOLFO BRUNO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 22016/2023.**- Publíquese Edictos por el plazo de tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-  
RÍO GALLEGOS, 25 de octubre de 2023.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**  
Secretario

P1/3

### EDICTO DE REMATE N° 93/2023

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 de la Pcia. de Santa Cruz, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en Pico Truncado en autos caratulados: **"CARRIZO ROSA MARÍA LAURA C/PAVÓN JAVIER ALEJANDRO Y OTRO S/EJECUCIÓN PRENDARIA" (EXPTE. N° 20228/19)**, hace saber que el Martillero Público Don. EDUARDO OSCAR PERALTA, subastará el día 23 de NOVIEMBRE de 2023 a las 11,30 hrs. en las oficinas ubicadas en calle Sarmiento n° 501 de Pico Truncado, al mejor postor, al contado y sin base), el siguiente bien consistente en un semirremolque marca SALTO, tipo Semirremolque, modelo SR 12,50, color blanco y azul, Chasis SALTO n° 783, Dominio REP542, en buen estado de conservación, el cual se encuentra en depósito judicial zona de chacra este, donde funcionada hidráulica Danna de Pico Truncado. El bien será entregado una vez aprobada la subasta debiendo el comprador fijar domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se la darán por notificadas automáticamente en la forma prevista por el art. 559 del C.P.C.C. - La parte actora asumirá las cargas de las deudas que registre el bien. Se pone en conocimiento que todo gasto de inscripción dominial estará a cargo del adquirente como, asimismo, todos los gastos necesarios para la movilidad del vehículo, más no será responsable de las deudas por impuesto del automotor, tasas o multas que se hayan devengado hasta la posesión del bien. El adquirente se hará cargo de patentes e impuestos, solamente a partir de la posesión del bien, cuyo plazo y al efecto se fija en un período de veinte (20) días a contar de la fecha de remate. A partir del vencimiento de dicho plazo aun cuando no haya tomado posesión, el comprador responderá de todo gasto, impuesto, tasa o multa que devengue el automotor.-. CONDICIONES: Sin Base, al contado y al mejor postor Seña 30% y el saldo a pagar una vez que se apruebe la subasta. - Comisión 20%. - Sellado 1,4%. - INFORMES: A partir del día 21 de noviembre del 2023 en el horario de 17 a 19 horas, en calle Sarmiento 501 Celular 0297-155090012 de PICO TRUNCADO, Pcia. de Santa Cruz.-

Publíquese por dos días edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Río Gallegos.-  
PICO TRUNCADO, 09 de noviembre de 2023.-

**GONZÁLEZ LORENA GABRIELA**  
Secretaria

P1/2

### EDICTO DE REMATE N° 94/2023

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 de la Pcia. de Santa Cruz, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en Pico Truncado hace saber que en autos caratulados: **"CARRIZO ROSA MARÍA LAURA C/PAVÓN JAVIER ALEJANDRO Y OTRO S/EJECUCIÓN PRENDARIA" (EXPTE. N° 20227/19)**, el Martillero Público Don. EDUARDO OSCAR PERALTA, subastará el día 23 de noviembre de 2023 a las 10,30 horas. en las oficinas ubicadas en calle Sarmiento N° 501 de Pico Truncado, al mejor postor, al contado y sin base, el siguiente bien consistente en un automotor marca FORD, tipo Tractor Carretera, modelo Cargo 1722, motor CUMMINS nro. 30515400, Chasis FORD nro. 9BFYTNFT94BB39524, Dominio EPL395, color blanco en buen estado de conservación, el cual se encuentra en depósito judicial zona de chacra este, donde funcionada hidráulica Danna de Pico Truncado. El bien será entregado una vez aprobada la subasta debiendo el comprador fijar domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se la darán por notificadas automáticamente en la forma prevista por el art. 559 del C.P.C.C. - La parte actora asumirá las cargas de las deudas que registre el bien. Se pone en conocimiento que todo gasto de inscripción dominial estará a cargo del adquirente como, asimismo, todos los gastos necesarios para la movilidad del vehículo, más no será responsable de las deudas por impuesto del automotor, tasas o multas que se hayan devengado hasta la posesión del bien. El adquirente se hará cargo de patentes e impuestos, solamente a partir de la posesión del bien, cuyo plazo y al efecto se fija en un periodo de veinte (20) días a contar de la fecha de remate. A partir del ven-

cimiento de dicho plazo aun cuando no haya tomado posesión, el comprador responderá de todo gasto, impuesto, tasa o multa que devengue el automotor **CONDICIONES:** Sin Base, al contado y al mejor postor. - Señal 30% y el saldo a pagar una vez que se apruebe la subasta.- Comisión 20%. - Sellado 1,4%. - **INFORMES:** A partir del día 21 de noviembre del 2023 en el horario de 17 a 19 horas, en calle Sarmiento 501 Celular 0297-155090012 de Pico Truncado Pcia. de Santa Cruz.-

Publíquese por dos días edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Río Gallegos.-  
PICO TRUNCADO, 09 de noviembre de 2023.-

**GONZÁLEZ LORENA GABRIELA**  
Secretaria

P1/2

**EDICTO N° 191/21**  
**PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR:** MINERA TRITON ARGENTINA S.A.- **UBICACIÓN:** Encierra una superficie total de: 4.992 Has. 97a. 02ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.662.148,00 Y: 2.447.400,00 B.X: 4.662.148,00 Y: 2.460.850,00 C.X: 4.658.623,00 Y: 2.460.850,00 D.X: 4.658.623,00 Y: 2.452.582,00 E.X: 4.658.137,00 Y: 2.452.582,00 F.X: 4.658.137,00 Y: 2.447.400,00.- Se encuentra dentro de Lotes: N° 21 - 22, Fracción: "A", Sección: "VII", Departamento: DESEADO de la provincia de Santa Cruz; en predios de las ESTANCIAS: **"LA MARUJA", "LA MARTA"** (Mat. 5913 T° 46 F° 249 Finca. 12191).- Se tramita bajo el Expediente N° 438.979/MTA/18, denominación: "CIRO".- **PUBLÍQUESE.**- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Escribana de Minas  
Provincia de Santa Cruz

P1/2



## AVISOS

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al **Estudio de Impacto Ambiental del proyecto - Construcción de Estación científica en la estancia Río Toro**, ubicado en la reserva provincial Lago del Desierto- provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 21 del corriente mes.-

P3/3

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **"Perforación Pozos El Cerrito Oeste NN21, El Cerrito Oeste NN22, El Cerrito Oeste NN23, El Cerrito Oeste NN24, El Cerrito Oeste NN25"** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 23 del mes de noviembre.-

P1/3

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **"Perforación de pozos ME-C14, ME-D13, ME-G15, ME-H14 y ME-H15"** ubicados en cercanía de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la publicación del presente.-

P1/3

**AVISO  
Art. 40 Ley 1451**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa CGC S.A., **solicita permiso para renovar el permiso de captación de agua pública de los Pozos Campo Boleadoras N° 1, Campo Boleadoras N° 2, Campo Boleadoras N° 3 y Campo Boleadoras N° 5**, ubicados en el Yacimiento Campo Boleadoras, Departamento de Güer Aike - provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1451 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P2/3

**Aviso  
Art. 40° - Ley 1451**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa CGC ENERGÍA S.A.U. Expedientes N° 484.674/07, 492.586/18 y 492.759/18, solicita renovación del permiso para captación de aguas públicas de los siguientes puntos denominados **Pozo EC-1244, Pozo EC-1249, Pozo CS-82, Pozo CS-83, Pozo CS-84, Cantera La Guanaca, Pozo CL-1382, Cantera El Gaucho, Pozo EH-W-1 bis, Pozo EH-W-2, Pozo EH-W-3, Pozo CM-O83 bis y Aguada LH-19**, ubicados en el Departamento Deseado de la provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 15 días hábiles a partir de la presente publicación.-

P1/3



**AVISO DE LEY -19.550-**  
"GRUPO LÍDER S.A.S."

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 02/11/23, por Escritura Pública N° 449; se procedió a constituir una Sociedad por Acciones Simplificada. y que en mérito a lo establecido en el art. 10°, Inc. a de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: **1°) Integrantes:** Gustavo Exequiel CARBAJAL, argentino, nacido el veinticinco de Julio de mil novecientos ochenta y siete, titular del Documento Nacional de Identidad número 33.161.907, C.U.I.T. N° 20-33161907-9, soltero, comerciante, con domicilio real y especial en la calle René Favalaro número 678 de esta ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz. **2°) Denominación "GRUPO LÍDER S.A.S."- 3°) Domicilio:** El domicilio legal se fija en la en la jurisdicción de la localidad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz, República Argentina.- **4°) Objeto:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada con terceros las siguientes actividades: Venta al por menor o por mayor: de materiales y productos de limpieza; materiales de construcción; artículos de ferretería, materiales eléctricos y de construcción; combustible para vehículos automotores y motocicletas; de papeles, cartones, materiales de embalaje, y artículos de librería; asimismo indumentaria de todo tipo y elementos de protección personal. Climatización: Venta, instalación y mantenimiento de equipos de climatización, calefacción, refrigeración y sus insumos y repuestos. Transporte: Transportes de carga de todo tipo, en especial: Equipamientos derivados directa o indirectamente con la industria agropecuaria, petrolera, minera y pesquera; máquinas viales, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, transportes de pasajeros y combustible, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. La instalación, explotación y operación del negocio de alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos o utilitarios, en el territorio de la República Argentina. A tal fin podrá explotar representaciones, consignaciones propios o de terceros. Alquiler de automotores sin conductor ni operarios. Financiera: Otorgamiento de préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades de cualquier tipo; realización de financiaciones y operaciones de crédito en general con cualesquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas; negociaciones de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realización de operaciones financieras en general. Quedan expresamente excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y todas aquellas que requieran el concurso de ahorro público. Mandataria: Ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, explotación y administración de bienes, capitales y empresas en general, intermediaciones, promociones y contrataciones. Construcciones: Dedicarse a las operaciones de estudio, proyecto, operación, dirección ejecutiva y ejecución de obras civiles, viales, de ingeniería ambiental, ingeniería ecológica, y de arquitectura. La realización de toda clase de obras públicas o privadas en el área que involucra la construcción y montaje de instalaciones de todo tipo. Alquiler de equipos de construcción o demolición dotado de operarios. Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades, toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización. Importación y Exportación: De materias primas, mercaderías y productos, en sus diversos estados, en el territorio de la República Argentina o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad podrá realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- **5°) Capital:** El Capital Social es de \$ 15.000.000 (Pesos Quince millones) representado por setenta y cinco mil (75.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 200 (pesos doscientos), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia con acta notarial, debiendo integrarse el saldo del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de inscripción del presente en el Registro Público. El capital es suscripto de acuerdo al siguiente detalle: Gustavo Exequiel CARBAJAL, suscribe la cantidad de setenta y cinco mil (75.000) acciones.- **6) Ejercicio Social.** El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.- **7)** Establecer la sede social, domicilio fiscal y legal en la calle José Hernández número 65 de esta ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz. de la ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz.- **8) DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN:** Designar Administrador/es a: **Designar Administrador/es a:** Gustavo Exequiel CARBAJAL quien acepta el cargo, **Designar Administrador/es Suplente a:** Silvana Inés CARBAJAL, argentina, nacida el siete de junio de mil novecientos setenta y seis, titular del Documento Nacional de Identidad número 25.209.566, CUIL N° 27-25209566-2, soltera, comerciante, con domicilio en calle la calle René Favalaro número 678 de esta ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz quien acepta el cargo. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores designados.- **9) Duración:** El plazo de duración de la sociedad será de 99 años.-

**PAOLA ALEJANDRA NAVES**  
Escribana  
Registro N° 50

P1/1



**AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD**  
"VANCAL S.A.S."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 5/9/23 se constituyó la sociedad: "**VANCAL SAS**" cuyos datos son: **1.-Socio/s:** María Vanesa **CASTRO**, 43 años, soltera, argentina, comerciante, con domicilio sito en Calle San Martín N° 1323 de 28 de Noviembre, provincia de Santa Cruz, D.N.I. N° 27.377.215, CUIT: 23-27377215-4, nacido en Río Turbio, provincia de Santa Cruz a los 3 días del mes de enero de 1980 y Dardo Daniel **MOREIRA**, 65 años, divorciado, argentino, veterinario, con domicilio real sito en Hipólito Irigoyen N° 1249 de la localidad de 28 de Noviembre, provincia de Santa Cruz, D.N.I. N° 13.851.559, CUIL 23-13851559-9, nacido en Buenos Aires, a los 25 días del mes de diciembre de 1957.- **4.- Objeto social:** objeto dedicarse a la compra y venta de carne vacuna, porcina, caprina, pollo y pescado. Chacinados y Embutido y productos de almacén. **5.- Duración:** 100 años. **6.- Capital:** \$ 3.000.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas: (a) María Vanesa **CASTRO**, suscribe la cantidad de 1500.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Dardo Daniel **MOREIRA**, suscribe la cantidad de 1500.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. **7.- Integran:** Integran el 25% del capital, debiendo integrar el 75% en término de dos (2) años, por lo que María Vanesa **CASTRO**, integra la cantidad de 375.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y Dardo Daniel **MOREIRA**, integra la cantidad de 375.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una. **8.- Administradores y representantes:** Administrador Titular: María Vanesa **CASTRO**, 43 años, soltera, argentina, comerciante, con domicilio sito en Calle San Martín N° 1323 de 28 de Noviembre, provincia de Santa Cruz, D.N.I. N° 27.377.215, CUIT: 23-27377215-4, nacido en Río Turbio, provincia de Santa Cruz a los 3 días del mes de enero de 1980; Administrador suplente a: y Dardo Daniel **MOREIRA**, divorciado, argentino, veterinario, con domicilio real sito en Hipólito Irigoyen N° 1249 de la localidad de 28 de Noviembre, provincia de Santa Cruz, D.N.I. N° 13.851.559, CUIL 23-13851559-9, nacido en Buenos Aires, a los 25 días del mes de diciembre de 1957. La representación legal de la sociedad será ejercida por: María Vanesa **CASTRO**, 43 años, soltera, argentina, comerciante, con domicilio sito en Calle San Martín N° 1323 de 28 de Noviembre, provincia de Santa Cruz, D.N.I. N° 27.377.215, CUIT: 23-27377215-4, nacido en Río Turbio, provincia de Santa Cruz a los 3 días del mes de enero de 1980, con domicilio especial en la sede social Hipólito Irigoyen N° 1249 de la localidad de 28 de Noviembre, provincia de Santa Cruz; todos por plazo indeterminado. **10.- Fecha de cierre del ejercicio:** 31 de diciembre de cada año.-

**Dr. LEANDRO F. RUGGERI**  
Abogado  
Matrícula Profesional T° X F° 149 TSJSC

P1/1

**AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD**  
"SUCESSO S.A.S."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 5/9/23 se constituyó la sociedad: "**SUCESSO SAS**" cuyos datos son: **1.-Socio/s:** Leandro Fabián **RUGGERI**, 31 años, soltero, argentino, abogado, con domicilio Procesal sito en B° Don Bosco, Monoblock 3 Dpto. 6 de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, D.N.I. N° 35.571.077, CUIT: 20-35571077-8, nacido en Río Turbio, provincia de Santa Cruz a los 25 de febrero de 1992 y Maximiliano Ángel **RUGGERI**, soltero, argentino, empleado, con domicilio real sito en Santos Herrera de Cardeza 162 de la localidad de 28 de Noviembre, provincia de Santa Cruz, D.N.I. N° 35.065.112, CUIL 20-35065112-9, nacido en Río Turbio, Santa Cruz, a los 14 días del mes de marzo de 1990.- **4.- Objeto social:** Compra y Ventas al menudeo de productos despensa y abastecimiento.- La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. **5.- Duración:** 100 años. **6.- Capital:** \$ 2000.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: (a) Leandro Fabián **RUGGERI**, suscribe la cantidad de **1.000.000** acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Maximiliano Ángel **RUGGERI**, suscribe la cantidad de 1.000.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. **7.- Administradores y representantes:** Administrador Titular Maximiliano Ángel **RUGGERI**, 33 años, De nacionalidad Argentino, estado civil soltero, de profesión empleado, domiciliado en Santos Herrera de Cardeza N° 162, localidad de 28 de Noviembre, provincia de Santa Cruz, D.N.I. N° 35.065.112, CUIT: 20-35065112-9; Administrador suplente a: Leandro Fabián **RUGGERI**, 31 años, soltero, argentino, abogado, con domicilio real en B° Don Bosco Monoblock 3, Dpto. 6 de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, D.N.I. N° 35.571.077, CUIT: 20-35571077-8. La representación legal de la sociedad será ejercida por: Maximiliano Ángel **RUGGERI**, 33 años, De nacionalidad Argentino, estado civil soltero, de profesión empleado, domiciliado en Santos Herrera de Cardeza N° 162, localidad de 28 de Noviembre, provincia de Santa Cruz, D.N.I. N° 35.065.112, CUIT: 20-35065112-9, con domicilio especial en la sede social sito San Martín 402; todos por plazo indeterminado. **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 31 de diciembre cada año.-

**Dr. LEANDRO F. RUGGERI**  
Abogado  
Matrícula Profesional T° X F° 149 TSJSC

P1/1

**AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD**  
"SOLUCIONES PATAGÓNICAS S.A.S."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 1/11/2023 se constituyó la sociedad: "**SOLUCIONES PATAGÓNICAS SAS**" cuyos datos son: **1.- Socio:** FERELLA JORGE PABLO, de 44 años, casado, Argentino, comerciante, con domicilio en la calle 384 nro. 255 de El Calafate, provincia de Santa Cruz, D.N.I. N° 27.658.798, CUIT: 20-27658798-7. **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en El Calafate. **3.- Sede social:** calle 384 nro. 255 de la Ciudad de El Calafate. **4.- Objeto social:** La sociedad tiene por objeto dedicarse a la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior de las siguientes actividades: a) La comercialización al por menor y por mayor, industrialización, intermediación, representación, permuta, mandato, consignación, importación y exportación, fabricación, distribución, reparación, de toda clase de artículos de ferretería industrial y comercial en general, de materiales para la construcción, de pinturas, esmaltes y barnices, de materiales eléctricos, de electrodomésticos y/o artefactos para el hogar e industriales, de artículos, artefactos, accesorios y repuestos para la plomería e instalación de gas y electricidad, de aberturas, de sanitarios, de griferías, enseres, maquinarias, de toda clase de herramientas, repuestos y accesorios tanto para obras de construcción como para industrias, automotores, decorativas, y del hogar; como así también la prestación de toda clase de servicios en relación al rubro de la construcción. b) Dar en locación maquinaria y vehículos para la construcción, la agricultura y/o la industria. c) La administración y explotación de bienes muebles e inmuebles propios o de terceros o de mandatos. d) Participar en concursos de precios y licitaciones públicas y/o privadas para la ejecución de obras y provisión de bienes y servicios relacionados con su objeto. e) Registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público **5.- Duración:** 99 años. **6.- Capital:** \$ 292.000, representado por 292.000 acciones ordinarias escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas por Ferella Jorge Pablo. **7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular:** FERELLA JORGE PABLO, D.N.I. N° 27.658.798, con domicilio especial en la sede social; **Administrador suplente:** LORGER ALEJANDRA MARÍA PAULA, D.N.I. N° 25.544.961, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 31 de diciembre de cada año.-

**LORENTI MELINA SOLEDAD**  
Abogada  
T. X. F. 200 del TSJSC

P1/1

**AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD**  
"DULCE LUGAR S.A.S."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 03/11/2023 se constituyó la sociedad: "**DULCE LUGAR S.A.S.**" cuyos datos son: **1.- Socio/s:** Andrea Viviana Almandoz, de 35 años de edad, soltera, argentina, comerciante, D.N.I. N° 33.839.476, CUIL N° 23-33839476-4, domiciliada en la calle Campaña del Desierto N° 1005, El Calafate, Santa Cruz; y María José Almandoz, de 29 años de edad, soltera, argentina, comerciante, D.N.I. N° 37.900.507, CUIL N° 27-37900507-7, domiciliada en la calle Campaña del Desierto N° 1005, El Calafate, Santa Cruz.- **2.- Domicilio social:** En la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. **3.- Sede social:** España N° 16, 2° piso, Río Gallegos, Santa Cruz.- **4.- Objeto social:** La sociedad tiene por objeto principal desarrollar actividades comerciales y específicamente a la explotación comercial del negocio de chocolatería, cafetería, casas de té, pastelería, panadería, fabricación de productos gastronómicos, heladería, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol y envasadas en general, la elaboración de productos relacionados con el objeto y cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios, y además podrá realizar, sin limitación, toda otra actividad conexas, accesoria y/o complementarias de las actividades que conduzcan al desarrollo del objeto social; compraventa, distribución y/o consignación de artículos de alimenticios, bebidas, tanto al por mayor como al por menor. La sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley, disposiciones reglamentarias y este estatuto, realizando cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica.- **5.- Duración:** 100 años. **6.- Capital:** \$ 2.000.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: Andrea Viviana Almandoz, 1.000.000 acciones; y María José Almandoz, 1.000.000 acciones.- **7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta.** Administradora titular: Andrea Viviana Almandoz, con domicilio especial en la sede social; Administradora suplente: María José Almandoz, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado.- **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 31 de mayo, de cada año.-

**MARTÍN FERNANDO DURÉ**  
Escribano Adscripto  
Registro Notarial N° 42

P1/1



**AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD**  
"CALAFATE FISHING S.A.S."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 03/11/2023 se constituyó la sociedad: "**CALAFATE FISHING S.A.S.**" cuyos datos son: **1.- Socio/s:** Miguel Ángel Almandoz, de 61 años de edad, casado, argentino, comerciante, D.N.I. N° 16.068.374, CUIL N° 20-16068374-1, domiciliado en la calle Campaña del Desierto N° 1005, El Calafate, Santa Cruz.- **2.- Domicilio social:** En la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. **3.- Sede social:** España N° 16, 2° piso, Río Gallegos, Santa Cruz.- **4.- Objeto social:** La sociedad tiene por objeto principal desarrollar actividades comerciales y de servicios y específicamente a las siguientes actividades: Comerciales: comercialización de equipos, insumos, vestimenta, calzado y accesorios para la realización de actividades de pesca, caza, camping, deportivas en general, turismo de aventura, y cualquier otra actividad de esparcimiento. Servicios: Prestación de servicios turísticos, turismo de aventura, turismo deportivo, organización de excursiones de caza y pesca deportiva, organización de todo tipo de excursiones y programas para el tiempo libre y la recreación. Prestación de servicios de hotelería, hospedaje, alojamiento y gastronomía. Recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y permanencias en el lugar de destino, prestación de servicios de guía turístico, asesoramiento, recepción y manejo de equipajes y objetos personales. Recreación educativa, cultural, deportiva y cualquier tipo de vacaciones, organizadas en territorio nacional o internacional. La sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley, disposiciones reglamentarias y este estatuto, realizando cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica.- **5.- Duración:** 100 años. **6.- Capital:** \$ 2.000.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: Miguel Ángel Almandoz, 2.000.000 acciones.- **7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta.** Administrador titular: Miguel Ángel Almandoz, con domicilio especial en la sede social; Administradora suplente: Andrea Viviana Almandoz, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado.- **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 31 de julio, de cada año.-

**MARTÍN FERNANDO DURÉ**  
Escribano Adscripto  
Registro Notarial N° 42

P1/1

**AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD**  
"FERRETERÍA INTEGRAL S.A.S."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 03/11/2023 se constituyó la sociedad: "**FERRETERÍA INTEGRAL S.A.S.**" cuyos datos son: **1.- Socio/s:** Miguel Ángel Almandoz, de 61 años de edad, casado, argentino, comerciante, D.N.I. N° 16.068.374, CUIL N° 20-16068374-1, domiciliado en la calle Campaña del Desierto N° 1005, El Calafate, Santa Cruz.- **2.- Domicilio social:** En la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. **3.- Sede social:** España N° 16, 2° piso, Río Gallegos, Santa Cruz.- **4.- Objeto social:** La sociedad tiene por objeto principal desarrollar actividades comerciales y de servicios y específicamente a las siguientes actividades: Comerciales: importación, exportación, comercialización, representaciones y distribución de artículos de ferretería al por menor y/o mayor, materiales eléctricos, pinturas, griferías, sanitarios, herramientas y máquinas de todo tipo, repuestos, productos plásticos, equipos de motombas, plantas eléctricas, materiales para la construcción, accesorios diversos para uso en la construcción, alquiler de todo tipo de equipos utilizados para la construcción. Servicios relacionados con la construcción. Fraccionamiento de toda clase de materiales y productos para la construcción afines. La sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley, disposiciones reglamentarias y este estatuto, realizando cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica.- **5.- Duración:** 100 años. **6.- Capital:** \$ 2.000.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: Miguel Ángel Almandoz, 2.000.000 acciones.- **7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta.** Administrador titular: Miguel Ángel Almandoz, con domicilio especial en la sede social; Administradora suplente: Andrea Viviana Almandoz, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado.- **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 31 de julio, de cada año.-

**MARTÍN FERNANDO DURÉ**  
Escribano Adscripto  
Registro Notarial N° 42

P1/1



## CONVOCATORIA

### CONVOCATORIA TECPE S.A.

“...La firma TECPE S.A., convoca a SOCIOS-ACCIONISTAS para participar en ASAMBLEA GENERAL Ordinaria a celebrarse el día ...18..de noviembre de 2023 a las 09... hs. y con el propósito de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de Dos (2) accionistas para la firma del Acta respectiva.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de resultados e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022.
- 3) Distribución de utilidades del ejercicio 2022.
- 4) Retribución del directorio y comisión Fiscalizadora.

La Asamblea General Ordinaria se realizará en las oficinas de la firma TECPE S.A. sitas en Barrio Industrial s/n de Cañadón Seco y dará inicio en la fecha y hora señaladas una vez reunidos los quórumos Estatutarios y fijados por la Ley 19.550 (to) para su validez...”.-

**CARLOS ALBERTO BRIZUELA**  
D.N.I.: 14.252.905  
Presidente  
TECPE S.A.

P5/5



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A:**  
Sr. FLAVIO HERNÁN JIMÉNEZ

La Instrucción de Sumarios Zona Centro y Sur sita en calle Perito Moreno N° 236 - 1° piso, de esta ciudad, dependiente del Consejo Provincial de Educación a cargo de la Dra. Cintia Beatríz SOSA, a los efectos de hacerle saber al Sr. Flavio Hernán JIMÉNEZ D.N.I. N° 32.776.254 en relación a los autos caratulados: **"SUMARIO ADMINISTRATIVO AGENTE FLAVIO HERNÁN JIMÉNEZ ABANDONO DE SERVICIO-RÍO GALLEGOS" EXPTE. N° 677.933/20**, que se procede a NOTIFICARLE del CAPÍTULO DE CARGOS – CONCLUSIONES PRELIMINARES, que en su parte pertinente manifiesta: "Río Gallegos, (...) a los TREINTA Y UN (31) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés, siendo las doce horas, atento a un minucioso análisis de los elementos de juicio colectados y considerando que hay fundamentos suficientes para sustentar un pronunciamiento, teniendo en cuenta el objeto de la presente investigación, la Instrucción RESUELVE: Dar por finalizada la fase de Instrucción del presente sumario, levantando el secreto del mismo, y abocarse a la elaboración de las Conclusiones Finales según lo determinado en la Circular N° 001/18 de la S.L.yT. de la Gobernación (en virtud de la falta de Reglamentación del Reglamento de Investigación Disciplinaria enunciada en art. 187 CCT cuarto párrafo), y compulsando las constancias obrantes en éstas actuaciones, cabe expresar lo siguiente (...) 3) CONCLUSIONES: En mérito a todo lo expuesto precedentemente, esta Instrucción RESUELVE: I- ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA al agente Sr. Flavio Hernán JIMÉNEZ (D.N.I. N° 32.776.254), por haber incurrido en inconducta profesional consistente en abandono de servicio en el Colegio Provincial de Educación Secundaria N° 16; desde el 3 de diciembre del 2019 y continúa hasta la actualidad, en los términos del artículo 187° siguientes y concordantes el Convenio Colectivo de Trabajo para la Administración Pública, de la provincia de Santa Cruz, Decretos N° 2188/09 y N° 1612/12.- II.- NOTIFICAR al sumariado Sr. Flavio Hernán JIMÉNEZ de estas Conclusiones Finales elaboradas en el marco de la Circular N° 001/18, a sus efectos, a través de Boletín Oficial.- 4) DE LA PROSECUCIÓN DEL TRÁMITE: Seguidamente y para conocimiento del imputado, se transcriben en sus partes pertinentes los artículos 33° y 34° del Reglamento de Investigación Sumarial, de aplicación a estas actuaciones atento a su estado, los que textualmente expresan:- **ART. 33°:** "VISTA AL SUMARIADO.- Producido el informe final, se notificará al sumariado en forma fehaciente para que el plazo de cinco (5) días hábiles, ejerza el derecho de defensa que le asiste y tome vista de las actuaciones. El mismo podrá solicitar la extracción de copias o examinar las actuaciones en presencia de personal autorizado, pudiendo ser asistido por su defensor".- **ART. 34°:** "DESCARGO.- En el plazo previsto en el artículo anterior el sumariado podrá, efectuar su defensa y proponer las medidas de prueba que estime oportuna, bajo apercibimiento de dársele por decaído el derecho de hacerlo en el futuro".- A los fines precedentemente expuestos la Instrucción habilita la sede de la Dirección General de Sumarios del Consejo Provincial de Educación, sita en Perito Moreno N° 236 1° piso de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 13:00 horas.-

**SOSA CINTIA BEATRIZ**  
Instructora Sumariante  
Consejo Provincial de Educación

P1/2

## LICITACIONES



SANTA CRUZ  
Gobierno de la Provincia

Consejo Provincial  
de Educación

### LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA

**Objeto: "READECUACIÓN DE EDIFICIO INSET" Río Gallegos Dpto. Güer Aike, Santa Cruz.**

**Licitación Privada N° 60-UEJ-2023- Santa Cruz.-**

**Presupuesto Oficial:** \$ 39.966.231,44.-

**Garantía de Oferta Exigida:** \$ 399.662,31.-

**Fecha de Apertura:** 24/11/2023 - Hora: 11:00 hs.-

**Lugar:** Unidad Ejecutora Jurisdiccional del Consejo Provincial de Educación de Santa Cruz Ubicada en Mariano Moreno N° 317 de la Ciudad de Río Gallegos.-

**Plazo de Obra:** 90 (noventa) días corridos.-

**Valor del Pliego:** \$ 25.000.-

**Adquisición del Pliego:** Unidad Ejecutora Jurisdiccional del Consejo Provincial de Educación de Santa Cruz Ubicada en Mariano Moreno N° 317 de la Ciudad de Río Gallegos y por Correo Electrónico uejsantacruz2023@gmail.com.

#### **Financiamiento**

Programa para el Abastecimiento de Agua Potable para Consumo y Mejoras Sanitarias en Establecimientos Educativos.

**Ministerio de Educación de la Nación**

P2/2



SANTA CRUZ  
Gobierno de la Provincia

Consejo Provincial  
de Educación

### LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA

**Objeto: "COLOCACIÓN E INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN SECTOR TEORÍA Y COLOCACIÓN DE PISOS EN SECTOR TALLER EN ESCUELA INDUSTRIAL N° 6 X BRIGADA AÉREA" Río Gallegos Dpto. Güer Aike, Santa Cruz.-**

**Licitación Privada N° 61-UEJ-2023- Santa Cruz.-**

**Presupuesto Oficial:** \$ 39.925.375,57.-

**Garantía de Oferta Exigida:** \$ 399.253,75.-

**Fecha de Apertura:** 24/11/2023 - Hora: 11:30 hs.

**Lugar:** Unidad Ejecutora Jurisdiccional del Consejo Provincial de Educación de Santa Cruz Ubicada en Mariano Moreno N° 317 de la Ciudad de Río Gallegos.-

**Plazo de Obra:** 90 (noventa) días corridos.-

**Valor del Pliego:** \$ 25.000.-

**Adquisición del Pliego:** Unidad Ejecutora Jurisdiccional del Consejo Provincial de Educación de Santa Cruz Ubicada en Mariano Moreno N° 317 de la Ciudad de Río Gallegos y por Correo Electrónico uejsantacruz2023@gmail.com.

#### **Financiamiento**

Programa para el Abastecimiento de Agua Potable para Consumo y Mejoras Sanitarias en Establecimientos Educativos.-

**Ministerio de Educación de la Nación**

P2/2



Ministerio de  
Obras Públicas  
Argentina

**ENOHSA** | Ente Nacional de Obras  
Hídricas de Saneamiento



## LICITACIÓN PÚBLICA

### OBRA "RED DE AGUA 500 LOTES" - LOCALIDAD DE PUERTO SAN JULIÁN, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.

La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la obra: "RED DE AGUA 500 LOTES" - LOCALIDAD DE PUERTO SAN JULIÁN, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.

#### Licitación Pública N° 47/SP/2023

**Objeto:** OBRA "RED DE AGUA 500 LOTES"

**Destino:** LOCALIDAD DE PUERTO SAN JULIÁN. PROVINCIA DE SANTA CRUZ

**Presupuesto Oficial:** \$ 406.836.147,81 (PESOS CUATROCIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 81/100) IVA INCLUIDO

**Garantía de Oferta:** \$ 4.068.361,48 (1% PRESUPUESTO OFICIAL)

**Plazo de Ejecución:** 240 DÍAS CORRIDOS

**Apertura de Ofertas:** 29 DE NOVIEMBRE DE 2023

**Hora:** 11:00 HS

#### Consultas y Obtención de Pliegos:

**CONSULTAS:** En Departamento Compras S.P.S.E. Tel. 02966-15473529 e-mail:

gerenciacompras@spse.com.ar. Sitio en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.

**VENTAS:** Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel. 2966- 429616 e-mails:

tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar. Sitio en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.

**Valor del Pliego:** \$ 102.068,00 (PESOS CIENTO DOS MIL SESENTA Y OCHO)

**Lugar de Recepción/Apertura:** Municipalidad de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, provincia de Santa Cruz.-

P2/3



**MUNICIPALIDAD DE RÍO GALLEGOS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/MRG/23**  
**SEGUNDO LLAMADO**

**OBJETO:** OBRA: CONSTRUCCIÓN NUEVO CREMATORIO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE RÍO GALLEGOS" SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y LA MUNICIPALIDAD RÍO GALLEGOS, PROGRAMA CASA PROPIA, RATIFICADO MEDIANTE DECRETO N° 5188/23.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 95.698.324,14).-

**VALOR DEL PLIEGO:** SIN COSTO.-

**ENTREGA DE PLIEGOS:** A partir del día 07 de NOVIEMBRE de 2023, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas, hasta las 15:00 horas del día 17 de NOVIEMBRE.-

**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** El día 21 de NOVIEMBRE de 2023 hasta las 11:00 horas. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

**APERTURA:** El día 21 de NOVIEMBRE de 2023, a las 11:00 horas. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P2/2



**MUNICIPALIDAD DE RÍO GALLEGOS**  
**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/MRG/23**

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DESTINADOS A MITIGAR LAS SITUACIONES DE VULNERABILIDAD QUE ATRAVIESA UN SECTOR DE LA POBLACIÓN EN TODO EL TERRITORIO DE LA LOCALIDAD DE RÍO GALLEGOS, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE ABORDAJE INTEGRAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE RÍO GALLEGOS RATIFICADO MEDIANTE DECRETO N° 6948/23.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$ 49.940.559,00).-

**VALOR DEL PLIEGO:** SIN COSTO.-

**ENTREGA DE PLIEGOS:** A partir del día 13 de NOVIEMBRE de 2023, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas, hasta las 15:00 horas del día 23 de NOVIEMBRE.

**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** El día 24 de NOVIEMBRE de 2023 hasta las 14:00 horas. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

**APERTURA:** El día 24 de NOVIEMBRE de 2023, a las 14:00 horas. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P1/2



**MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE**  
**LLAMA A:**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2023**

**OBJETO:** "ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS DE PRIMERA MARCA OKM PARA TRANSPORTAR 05 PASAJEROS, UN VEHÍCULO DE PRIMERA MARCA OKM PARA TRANSPORTAR 17 PASAJEROS, Y UN VEHÍCULO FURGÓN DE CARGA DE PRIMERA MARCA OKM, CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL".

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 87.500.000,00)

**GARANTÍA DE OFERTA:** UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 87.500,00).-

**PLAZO DE ENTREGA:** INMEDIATO.-

**ADQUISICIÓN Y CONSULTA:** MUNICIPIO DE EL CALAFATE - PJE. FERNÁNDEZ N° 16 - EL CALAFATE (SANTA CRUZ).-

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA:** MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE - 24 DE NOVIEMBRE DE 2023 - 12,00 HORAS.-

P1/2



## SUMARIO

<b>DECRETOS COMPLETOS</b>	
1103 - 1104 - 1105 - 1106 - 1108 - 1110/23.- .....	Págs. 1/7
<b>DECRETOS SINTETIZADOS</b>	
1101 - 1102 - 1107 - 1109 - 1111/23.- .....	Págs. 8/10
<b>RESOLUCIONES</b>	
142 - 143 - 144 - 145/HCD/23 - 229/CAP/23 - 029 - 030 - 040 - 043/MS/23 - 1464 - 1468 - 1487 - 1488 - 1489/IDUV/23.- .....	Págs. 11/16
<b>DISPOSICIONES</b>	
013 - 014 - 015/MPCel-SET/23 - 356 - 367 - 377 - 382 - 423 - 426 - 428 - 443 - 444 - 536 - 539 - 540 - 546 - 548/MPCel-DPCT/23 - 008 - 009/SAP/23.- .....	Págs. 17/27
<b>EDICTOS</b>	
BAIN - CARRIZO - NÓBILE - ARTEAGA - CETUAIN - VELÁSQUEZ - ALVES - DELGADO - VALDERAS C/PEÑA - CUYUL C/ANTIÑANCO Y OTROS - GODOY Y NAVARRO - BORQUEZ - BARRIENTOS - ROMAN C/FOSSATTI - PAILLACAR C/GARCIA - MONASTERIO - LEIVA - VAZQUEZ Y SALVADORI - GREGORUTTI - GOETTE - SANCHEZ CÁRCAMO - MARTÍNEZ - AUSTRAL CONSTRUCCIONES SA - GUER AIKE SRL - HARO - GALLEGOS VALENZUELA - VASQUEZ - SANCHEZ Y FIGUEROA - VIVAS Y PEYRON - FERNANDEZ Y OTRO - DIAZ - RAMOS - WASQUIN - ALVAREZ - AVENTURA ANDINA SRL - SUBASTA PÚBLICA MPSJ - GIURGIOVICH - ETO. N° 93 - 94 CARRIZO C/PAVON Y OTRO/23 - ETO. N° 191 PERM. DE CAT. MINERA TRITON ARGENTINA SA/21.- .....	Págs. 28/41
<b>AVISOS</b>	
SEA/CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN CIENTÍFICA ESTANCIA RÍO TORO / PERF. POZOS EL CERRITO OESTE NN21, NN22... / PERF. POZOS ME-C14, ME-D13, ME-G15... - DPRH/SOL. PERM. RENOV. PERM. CAP. AGUA PÚBLICA POZOS CAMPO BOLEADORAS N° 1, N° 2... / PERM. DE CAP. POZO EC-1244, EC-1249... - GRUPO LIDER SAS - VANCAL SAS - SUCESSO SAS - SOLUCIONES PATAGÓNICAS SAS - DULCE LUGAR SAS - CALAFATE FISHING SAS - FERRETERIA INTEGRAL SAS.- .....	Págs. 42/46
<b>CONVOCATORIA</b>	
TECPE SA.- .....	Pág. 47
<b>CÉDULA DE NOTIFICACIÓN</b>	
CPE/Sr. FLAVIO HERNÁN JIMENEZ.- .....	Pág. 48
<b>LICITACIONES</b>	
60 - 61/UEJ-CPE/23 - 47/SP/23 - 13 - 14/MRG/23 - 15/MEC/23.- .....	Págs. 49/51